



17/2019

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D^a. María Belén Arques García (PSOE)
D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)
D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
D^a. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
D. Guillermo García García (PSOE)
D^a. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
D^a. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
D^a. Sara Colomer Esteve (C's)
D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
D. Crisanto Gil Serna (PP)
D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)
D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
D^a. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
D. Adrián García Martínez (VOX)
D. David Navarro Pastor (PODEM)
D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

No asiste D. Jesús Arenas Ríos (PSOE), D^a María Pilar Alcolea Ríos (PSOE) y D. David García Gómis (VOX), justificando su ausencia.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 15/19, Sesión Ordinaria de 30 de octubre de 2019.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. RECURSOS HUMANOS. Modificación del Anexo II.- Ayudas por educación del Acuerdo-Convenio de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. (Expte. RRHH-281/2019).

3. CONTRATACIÓN. Ejecución de sentencia nº 982/2018, TSJ de la Comunitat Valenciana sobre convenio marco ECOEMBES. (Expte. CONSERV01/11).

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

4. URBANISMO: Sometimiento a información pública de la 34ª Modificación Puntual del Plan General y 2ª Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PAU-2 “Castellet”.

5. URBANISMO: Suspensión preventiva de licencias urbanísticas y de efectos de declaraciones responsables para salones de juegos y locales de apuestas.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

6. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. Dar cuenta de la modificación de la composición de los representantes del Grupo Municipal PP en las Comisiones Informativas y otros órganos colegiados.

8. Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento de plazos de pago a proveedores y periodo medio de pago de la Ley 15/2010 de Lucha Contra la Morosidad (3er Trimestre 2019).

9. Dar cuenta del informe de evaluación de cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. (3er Trimestre 2019).

10. Dar cuenta del Plan anual control financiero ejercicio 2019 y 2020 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

11. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 14 de octubre al 8 de noviembre de 2019.

12. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

13. Mociones:

13.1. Moción del Grupo Municipal PP: solicitando la creación de un Consejo Municipal de Empleo y Desarrollo Económico.

13.2. Moción del Grupo Municipal PP: solicitando que se celebre el Día de la Música.

13.3. Moción conjunta de los Grupos Municipales EUPV, PSOE PODEM, COMPROMÍS y C's: 25 de noviembre Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

13.4. Moción del Grupo Municipal VOX: Bono Móvilis Oro.

13.5. Moción del Grupo Municipal VOX: para que el Ayuntamiento condene el comunismo y otros regímenes totalitarios al amparo de la resolución del Parlamento Europeo de 19 de septiembre de 2019, sobre la importancia de la Memoria Histórica Europea para el futuro de Europa.

14. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

- 15/19, Sesión Ordinaria de 30 de octubre de 2019.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL



2. RECURSOS HUMANOS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO II.- AYUDAS POR EDUCACIÓN DEL ACUERDO-CONVENIO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (EXPTE. RRHH-281/2019).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de noviembre, en la que **EXPONE**:

El Acuerdo-Convenio de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Vicente recoge en su Anexo II.- Ayudas por Educación, en el que se recogen los importes así como las condiciones aplicables a la concesión de las ayudas.

Con motivo de la negociación, firma y aprobación del texto del Acuerdo-Convenio, se acordó que figurasen como anexos aquellos documentos que, al igual que las tablas salariales de los convenios colectivos, pudieran ser objeto de negociación y modificación, en su caso, a lo largo de su vigencia, sin que para ello fuese necesario proceder a una modificación del Acuerdo-Convenio.

Como Presidente de la Comisión de Ayudas por Educación, se planteó a dicha Comisión en la sesión celebrada el 18 de septiembre de 2019, una serie de modificaciones a aplicar en el procedimiento de tramitación y abono de estas ayudas con el fin adaptarlo a la realidad de las nuevas titulaciones y actuaciones.

Los representantes sindicales presentes en la Comisión, han manifestado su conformidad a las modificaciones planteadas, que han sido negociadas con la parte sindical en MGNC de fecha 25.10.2019, y aprobadas por unanimidad.

Para la aprobación de este expediente no se requiere informe previo de existencia de consignación presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto y visto el informe de la Técnico de Gestión de Recursos Humanos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....21 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMIS/C's/PP)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 1 (VOX)

Ausencias 3

Total nº miembros..... 25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por **MAYORÍA**, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar el Anexo II.- Ayudas por Educación, del Acuerdo-Convenio de Condiciones de trabajo de los empleados municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en los siguientes términos:

1.- Modalidades, Destinatarios y cuantía de las ayudas:

Se incluyen los siguientes estudios universitarios:

Los conducentes a la obtención de un título de especialización oficial y al Curso de Aptitud Pedagógica (CAP)

En relación a la obtención del Doctorado, se añade lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

“La duración máxima de los estudios de Doctorado a tiempo completo es de 3 años, prorrogables hasta un máximo de 5. La duración máxima de los estudios de Doctorado a tiempo parcial es de 5 años, prorrogables hasta un máximo de 8.

El importe máximo a abonar por esta ayuda, con independencia de los años en los que se realice es la cuantía reflejada en el apartado F.- Gastos por estudios universitarios”.

3.- Otras disposiciones

3.1. Convocatorias y abono de las ayudas:

Se modifica este apartado en los siguientes términos:

“El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses (octubre y noviembre del curso escolar), salvo en el caso de las ayudas por Estudios Universitarios e Idiomas en Escuelas Oficiales, que se ampliará hasta finalizar el mes de enero del año siguiente, o bien, hasta la fecha en la que se publique la convocatoria correspondiente.

Durante el mes de febrero del año siguiente al de presentación de solicitudes, se abonará el 65 % del importe correspondiente a las ayudas por educación, excepto aquellas ayudas contempladas en el apartado 1.F del Anexo, y las de aquellas matrículas que se hayan producido con posterioridad a los meses de octubre y noviembre por formalizarse con posterioridad a éstos.

Las ayudas correspondientes al apartado 1.F, así como aquellas ayudas cuyas matrículas no se hubieran podido formalizar durante los meses de octubre y noviembre pero sí que correspondan al curso escolar del que se trate, se abonarán durante el mes de octubre, junto con los importes resultantes de la regularización de las ayudas abonadas durante el mes de febrero”.

SEGUNDO.- Las modificaciones propuestas en el punto anterior serán de aplicación en el curso escolar 2019-2020 y siguientes.

TERCERO.- Notificar a los representantes de los trabajadores y publicar en la intranet municipal para conocimiento de todos los trabajadores.

Intervenciones:

D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH, indica que en la comisión de ayudas por educación se plantearon unas modificaciones en el proceso de tramitación y abono, con el fin de adaptarlo a la realidad de las nuevas titulaciones y facilitar a los trabajadores el poder presentar las solicitudes con mayor plazo. Declara que se incluyen los títulos de especialización oficial y el CAP. Para la obtención del doctorado a tiempo completo, es de tres años prorrogables a cinco y si es parcial de cinco años hasta un máximo de ocho. Se modifica el plazo de presentación de solicitudes que será en octubre y diciembre y en caso de estudios universitarios e idiomas, será hasta finales de enero o hasta la fecha en que se publique la convocatoria, porque normalmente se ofertan plazas fuera de los plazos ordinarios. En febrero se abonará el 65% de las ayudas, que es el mismo importe que las ayudas sociales y en octubre se abona el resto de esta cantidad y la de estudios cuyas matrículas no se formalizaron en los meses de octubre y noviembre.

3. CONTRATACIÓN. EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 982/2018, TSJ DE LA COMUNITAT VALENCIANA SOBRE CONVENIO MARCO ECOEMBES. (EXPTE. CONSERV01/11).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de noviembre, en la que **EXPONE**:

QUE mediante Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2019 se acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Llevar a puro y debido efecto la Sentencia nº 982/2018 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo Sección Quinta, recaída en el recurso de apelación nº 558/2016, y reconocer el derecho de la demandante CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. concesionaria del contrato de CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, EXP. CONSERV 01/11, a que el Ayuntamiento le abone las cantidades percibidas en virtud del SIG Ecoembes de acuerdo con el Convenio Marco suscrito entre ambas partes respecto de la recogida selectiva de envases para su reciclado y/o valorización en lo que hace a los residuos depositados en los contenedores amarillos.

SEGUNDO.- Acordar la cesión a favor de CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. de las cantidades que deba abonar ECOEMBES al Ayuntamiento por el contenedor amarillo, de acuerdo con el Convenio Marco suscrito, a partir de este acuerdo, para que se abonen directamente a CESPA, autorizando a la Alcaldía para la suscripción de los documentos pertinentes, y hasta la finalización del contrato vigente.

TERCERO.- Solicitar de Ecoembes, conforme al punto 6º del fallo de la sentencia, que aporte justificación documental de las cantidades liquidadas y abonadas a dicho Ayuntamiento durante todo el período de vigencia del Convenio Marco firmado entre Ecoembes y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por el contenedor amarillo. Una vez obtenidos esos datos, que determinarán la cantidad a abonar, se procederá a acordar su abono a CESPA, previa acreditación de la correspondiente consignación presupuestaria.”

Se ha solicitado a Ecoembes que certifique el importe de las citadas cantidades del 1/7/2012, fecha de inicio del contrato, hasta 30/4/2019, puesto que el Ayuntamiento ha cedido al concesionario las cantidades abonadas por Ecoembes a partir del 1/5/2019, por lo que serán abonadas directamente al concesionario a partir de dicha fecha. Por Ecoembes se ha remitido certificado sobre las cantidades correspondientes a dicho período, ascendiendo a 595.351,45 euros, en base imponible.

Debe por tanto adoptarse acuerdo plenario para cerrar el trámite de ejecución de la sentencia nº 982/2018 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo Sección Quinta, recaída en el recurso de apelación nº 558/2016, y llevarla a puro y debido efecto mediante el abono de la indicada cantidad, conforme a lo indicado en los artículos 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 103.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Por Intervención se ha emitido retención de crédito por importe de 595.351,45 euros, para la indicada finalidad (23/10/2019).

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	21 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMIS/C's/PP)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	1 (VOX)
Ausencias	3



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

Total nº miembros..... 25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Acordar el abono a CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. (C.I.F.: A-82741067) de la cantidad de 595.351,45 euros en ejecución de la sentencia nº 982/2018 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo Sección Quinta, recaída en el recurso de apelación nº 558/2016.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. (C.I.F.: A-82741067) por importe de 595.351,45 euros con cargo a la aplicación 32 1622 22699.

TERCERO.- Notificar al contratista y comunicar a Infraestructuras e Intervención, a los oportunos efectos.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Alicante.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

4. URBANISMO: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA 34ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL Y 2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PAU-2 “CASTELLET”.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 19 de noviembre, en la que **EXPONE**:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de abril de 2005, acordó aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única del Sector PAU-2 “Castellet”, del PGOU de San Vicente,, bajo el amparo de la Ley 6/94, LRAU, siendo aprobado definitivamente, una vez entrada en vigor la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, urbanística valenciana, LUV, mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 20 de noviembre de 2006 y acuerdo de la Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, con fecha 10 de abril de 2007. Acordó así mismo el pleno municipal antes referido, la adjudicación de la ejecución del Programa a la mercantil ALAVAMA CASAS Y PROYECTOS, S.L.

Que en fecha 28 de noviembre de 2007 el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, acordó en sesión plenaria, la cesión de la adjudicación de la ejecución del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del PAU-2 “Castellet”, y de la condición de Urbanizador a la mercantil URBEDESA, S.L., en las mismas condiciones que el adjudicatario original.

El Pleno del Ayuntamiento de 29 de Junio de 2016 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el inicio del procedimiento para la 34ª modificación puntual del Plan General y 2ª Modificación puntual del Plan Parcial del PAU-2 “Castellet”, en los términos de la propuesta técnica y del documento inicial estratégico redactado por la Arquitecta Municipal, asumiendo el Ayuntamiento la titularidad del exceso de aprovechamiento del sector para compensar las nuevas dotaciones incluidas en la actuación.

Con fecha 9 de Febrero de 2017 la Comisión de Evaluación Ambiental de la Consellería competente emitió Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) favorable de la 34ª modificación puntual del Plan General y 2ª Modificación puntual del Plan Parcial del PAU-2



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

“Castellet”, por procedimiento simplificado al considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el informe.

Siguiendo las directrices básicas contenidas en el citado IATE, y en congruencia con el Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental de la revisión del Plan General Estructural que se tramita actualmente por la Consellería competente en la materia (DG Medio Natural exp. 086/2019-EAE), la Arquitecta Municipal ha redactado la 34ª Modificación Puntual del Plan General, y, congruente con la anterior, la 2ª Modificación Puntual del Plan Parcial del sector “Castellet”. Con respecto a la 2ª Modificación Puntual del Plan Parcial del sector “Castellet” se elabora Estudio de Integración Paisajística, conforme establece el IATE, redactado por la arquitecta Esmeralda Martínez Salvador.

Estas modificaciones, son conocidas y aceptadas por el Urbanizador, no afectan a su condición, ni a las condiciones esenciales del Programa, ni a los derechos subjetivos de los propietarios.

El contenido de esta doble modificación de planeamiento es el siguiente:

En cuanto a la modificación puntual del plan General consiste, por una parte, en la supresión de la UA/30 y calificación de los terrenos como Suelo Dotacional de la Red Primaria de carácter Deportivo-Recreativo (PQD según nomenclatura de la LOTUP y D/DP según nomenclatura del PGM de 1990 que será la que se utilice), manteniendo su clasificación como Suelo Urbano, con inclusión en el Área de Reparto del Sector PAU-2 “Castellet” con cargo al excedente de aprovechamiento existente en el mismo, manteniendo los propietarios de éstos terrenos los derechos y deberes con los que cuentan en la actualidad, entrando a formar parte del área de reparto con un aprovechamiento tipo ponderado y unas obligaciones en cuanto a participación en las cargas de urbanización diferenciadas. Y por otra, inclusión de los terrenos sitios en la calle Alicante procedentes de la hacienda “El Pilar”, con la calificación de Suelo Dotacional SU/SV en el Área de Reparto del Sector PAU-2 “Castellet” con cargo, igualmente, al excedente de aprovechamiento existente en el mismo. Los propietarios de estos terrenos obtendrán en el ámbito del Sector “Castellet” un aprovechamiento equivalente al aprovechamiento medio de la zona donde actualmente se ubican, teniendo en cuenta las preexistencias de la parcela que también se valoran, entrando a formar parte del área de reparto con un aprovechamiento tipo ponderado y no contando con obligaciones en cuanto a participación en las cargas de urbanización. Estas nuevas determinaciones conllevan necesariamente la modificación de las Fichas de Planeamiento y Gestión que estableció el Documento de Homologación Sectorial en el ámbito del PAU-2 “Castellet” aprobado por la CTU con fecha 20 de noviembre de 2006, habiendo pasado a formar parte del contenido del Plan General vigente.

La Ficha de Planeamiento se modifica en cuanto al viario de Red Primaria interior al sector, (suprimiendo el vial de conexión con la UA-30), la ubicación de las zonas verdes de Red Secundaria, la preferencia de localización del uso Terciario, la preferencia de localización de los suelos dotacionales del sector en su zona sur, así como el Plano de Zonificación. En cuanto a la Ficha de Gestión se elimina la condición de desarrollo del Sector PAU-2 “Castellet” de forma simultánea con el contiguo Sector de Suelo Urbano “Montoyos”, limítrofe por el Norte, por considerarse innecesaria e incluso perjudicial para el adecuado desarrollo del municipio y se modifica el Área de Reparto para incluir en ella los terrenos de Suelo Urbano de carácter dotacional, sitios en la calle Alicante, procedentes de la hacienda “El Pilar”, calificados como SU/SV y los terrenos sitios al oeste del sector calificados como D/DP, ambos con un Aprovechamiento Tipo ponderado.

En cuanto al Plan Parcial, se plantea una modificación de su ordenación pormenorizada para adaptarse a las nuevas determinaciones de carácter estructural establecidas, dando



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

respuesta a las necesidades municipales sin lesionar intereses de terceros. La ordenación planteada para el Sector PAU-2 “Castellet” se adaptará a las condiciones estructurales previstas en las nuevas Fichas de Planeamiento y Gestión, concretándose en lo siguiente:

1. Concentración de las manzanas edificables de carácter residencial al norte del sector planteando en su zona sur los suelos dotacionales de red secundaria.
2. Posicionamiento del suelo lucrativo de carácter terciario junto a la glorieta de acceso desde Dr. Marañón, en parcela situada al sur.
3. Reordenación de las zonas verdes planteando un posicionamiento central junto al viario de red primaria existente en el sector cumpliendo con los condicionantes funcionales y dimensionales establecidos en la LOTUP.
4. Modificación del diseño del diseño viario de la red secundaria, mejorando la funcionalidad de la glorieta existente en el interior del sector a la que acometía tanto la prolongación de la calle Goya como la prolongación de la vía del Terraplén. De esta manera acometerá tan solo a la glorieta la vía del Terraplén. La propuesta resuelve la continuidad con las calles Dr. Marañón y vial del Terraplén, así como las prolongaciones de las calles Goya y Bailén a través del Sector “Los Montoyos”.
5. Ubicación de los equipamientos de la red secundaria del sector en su zona sur, de forma concentrada, proporcionando mayor eficacia en cuanto a su gestión se refiere.

El Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, con el conforme de la Secretaria General, ha emitido informe favorable de 12/11/19, cuyas consideraciones jurídicas indican lo siguiente:

“1ª.- Normativa Aplicable.

- Art. 57, en relación con el art. 63.2 b) de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), por no estar la modificación puntual sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, sino al procedimiento simplificado, de acuerdo con el Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental. Conforme a lo dispuesto por el art. 57.1 d) procederá solicitar el dictamen del Consell Jurídic Consultiu respecto a las zonas verdes del Plan Parcial, y demás aspectos de su competencia, si los hubiera.

- El art. 58 de la LOTUP en cuanto a la tramitación simultánea de la modificación puntual del Plan General y la modificación puntual del Plan Parcial.

- Arts. 135 y 136 de la LOTUP en cuanto a la modificación de Programas de Actuación Integrada, basado en este caso en el cambio de planeamiento por interés público, sin que se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, dado que se trata de un incremento de dotaciones compensado totalmente con cargo a los excesos de aprovechamiento del sector. El objeto de la modificación es, en el fondo, el uso del exceso de aprovechamiento del sector cuya titularidad ha recuperado el Ayuntamiento.

- Los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

2ª.- Tramitación.

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

A) Sometimiento simultáneo de las modificaciones, de Plan General y Plan Parcial, a información pública por un período mínimo de cuarenta y cinco días en el Diario Oficial de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

Generalitat Valenciana y al menos en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y en la página web municipal.

B) Consultas y petición de informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, personas interesadas y empresas suministradoras que pudieran resultar afectadas.

3ª Aprobación definitiva.

Según lo previsto por el art. 57.1 d) de la LOTUP, por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural, la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General corresponderá a la Consellería competente en materia de urbanismo, en cambio, la modificación puntual del Plan Parcial, con el Estudio de Integración Paisajística, corresponderá al Ayuntamiento, por afectar únicamente a la ordenación pormenorizada. En todo caso la aprobación municipal de la modificación del Plan Parcial no podrá efectuarse hasta la aprobación autonómica de la modificación nº 34 del Plan General, conforme establece el Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE), y el art. 58 de la LOTUP.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para el sometimiento a información pública de esta Modificación Puntual del Plan General (nº 34), ni de la modificación puntual del Plan Parcial (nº 2), teniendo en cuenta el trámite previo de IATE”.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	21 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMIS/C's/PP)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	1 (VOX)
Ausencias	3

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Someter a información pública, por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS y mediante anuncio publicado en un Diario de información general editado en la Comunidad Valenciana, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta, la 34ª Modificación del Plan General, redactada por la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Someter, simultáneamente, a información pública, por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS y mediante anuncio publicado en un Diario de información general editado en la Comunidad Valenciana, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta, la 2ª Modificación Puntual del Plan Parcial del sector PAU-2 Castellet, y su Estudio de Integración Paisajística.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

TERCERO.- Dar traslado de los anteriores Acuerdos al Urbanizador, a la entidad avalista, a los interesados, a las administraciones públicas afectadas, y a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, a efectos de informes y alegaciones durante el plazo de cuarenta y cinco días.

CUARTO.- Solicitar el dictamen previo del Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana respecto a las zonas verdes del Plan Parcial y demás aspectos de su competencia.

QUINTO.- Una vez aprobadas, en su caso, las anteriores modificaciones de planeamiento tramitar la actualización y documentación que proceda respecto al Programa de Actuación Integrada.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para las gestiones que requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde, declara que estas modificaciones se redactan con el objeto de dar solución a varias necesidades municipales. Por una parte, la posibilidad de tener que afrontar la expropiación de los terrenos de la Hacienda El Pilar, calificados como suelo dotacional, servicios urbanos generales, para servicios varios, al haber presentado la propiedad un escrito en el que pone de manifiesto su propósito de iniciar expediente de justiprecio. Por otra, la necesidad de creación de zonas dotacionales de carácter deportivo en la parte sur del municipio, al carecer el Ayuntamiento de terrenos adecuados para la ampliación de sus instalaciones deportivas. Para la consecución de esos objetivos, es necesario llevar a cabo una doble modificación: la modificación puntual número 34 del Plan General de Ordenación Urbana de 1990, que consiste básicamente en, por una parte, eliminar la Unidad de Actuación 30 y calificar estos terrenos como suelo dotacional de carácter deportivo y por otra, la adscripción tanto de este suelo dotacional que se crea, como el suelo dotacional para el que la propiedad anuncia su propósito de iniciar expediente de justiprecio en la finca El Pilar, en el sector PAU 2 Castellet, y por otro lado, la modificación puntual del Plan Parcial del sector PAU 2 Castellet, con el fin de reordenar el sector para adaptarlo a los nuevos criterios de carácter estructural fijados en la ficha de planteamiento, concentrando las parcelas lucrativas del sector PAU 2 Castellet en su zona norte, liberando la zona sur para su implantación de las dotaciones de red secundaria.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, manifiesta que Compromís valora muy positivamente esta modificación, que coincide con el modelo de ciudad universitario, polivalente y sostenible, que atienda las carencias en materia deportiva que ha ido arrastrando durante este tiempo nuestro municipio. Esta localidad ha crecido en población y tiene unas necesidades de una ciudad de 60.000 habitantes que debemos y tenemos la obligación de atender. Por lo tanto, vemos conveniente esta modificación que sin duda mejorará la calidad de vida de los sanvicenteros y sanvicenteras.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, declara que Podemos votará favorablemente a esta propuesta, pero sí que nos gustaría preguntar al equipo de gobierno por el retraso y tardanza en traer esta propuesta, habida cuenta que el informe ambiental y territorial estratégico fue emitido en febrero de 2017, y ya se podría haber licitado, incluso adjudicado el proyecto del campo de fútbol con pista de atletismo, ya que recordemos que la realización de este proyecto fue una de las cuatro enmiendas que propusimos en los presupuestos de este año a cambio de nuestro voto favorable a los mismos y cómo podemos comprobar, nos han vuelto a engañar, ya que ni han ejecutado esto, ni la compra de viviendas sociales, ni las ayudas de alquiler.



D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), Solamente era para decir que en Esquerra Unida, estamos muy satisfechos de que hoy se traiga a este plenario el sometimiento a información pública de la trigésimo cuarta modificación puntual del Plan General y segunda modificación puntual del Plan Parcial del Sector PAU 2 Castellet, ya que este expediente lo inició nuestra compañera, la anterior Concejala de Urbanismo, llevándola a Pleno y aprobándose por unanimidad. Este asunto, es de mucha importancia para el futuro de nuestro municipio y gracias a él, se podrá ampliar la zona para dotación deportiva cerca del Velódromo, así como la inclusión de la finca El Pilar. Una vez completada la fase ambiental, ahora toca la urbanística y eso es lo importante y trascendente para la ciudadanía de San Vicente del Raspeig.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, señala que la modificación del Plan General, es un hito importante porque ya no nos servirá la excusa de que no tenemos suelo deportivo para no llevar a cabo las instalaciones que San Vicente se merece. No entienden por qué en estos casi tres años de demora, en una actuación que no implica gasto para las arcas municipales, se plantean si se podría haber planificado el nuevo pabellón municipal en este suelo. Esperan que el acceso al parque Tecnológico de la Universidad pueda ser a través de esta modificación del Plan General. Creen que desde el Ayuntamiento se debe liderar e impulsar el trabajo con las demás administraciones para iniciar esas tramitaciones oportunas.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), explica que éste es un expediente que viene del mes de junio de 2016, pero se ha tardado dos años y medio en traerlo. Indica, que una vez ya se tuvo la parcela deportiva para el pabellón, cree que se olvidaron de que hacía falta suelo deportivo. Desde Ciudadanos, están de acuerdo en los dos objetivos que pretende la modificación y no acaban de entender del todo el retraso. Piden que antes de planificar esta instalación, de verdad sepan que allí cabe, que hablen con el club y que se pida el asesoramiento que se necesite y cuando lo hagamos, lo hagamos bien.

El Sr. Alcalde, contesta que esta mañana ha hablado con los técnicos de urbanismo y le comentan que uno de los motivos del retraso es que la negociación con el propietario de la finca El Pilar, ha llevado un tiempo, porque ha sido el propietario el que ahora ha pedido el justiprecio y también porque las modificaciones se querían hacer una vez que el avance se hubiera enviado para que todo tuviera el orden que debía de tener. Explica que son 25.000 metros cuadrados de suelo deportivo y que van a tener en cuenta no solo al club, sino que quieren contactar con la federación que es realmente quien mejor puede asesorar en cuanto a disposición y disponibilidad de los terrenos de esos metros, respecto a que la A77 no sea una barrera, saben que es un coste muy importante, pero lo van a pelear en cuanto haya Ministro, porque piensan que es una gran aportación para nuestro municipio el poder permeabilizar ese acceso al parque tecnológico del que también queremos beneficiarnos como municipio.

5. URBANISMO: SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE EFECTOS DE DECLARACIONES RESPONSABLES PARA SALONES DE JUEGOS Y LOCALES DE APUESTAS.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 19 de noviembre, en la que **EXPONE**:

Desde hace meses existe una importante alarma social, contra la proliferación de salones de juego y casas de apuestas, puesta de manifiesto en múltiples actos de protesta en todo el Estado. La propia Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos (ANESAR), en su memoria 2018, reconoce que el juego es un negocio rentable que crece



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

anualmente en nuestro país, ya que el número de casas de apuestas se ha multiplicado en todas las Comunidades Autónomas de forma alarmante.

Este aumento significativo de las salas de juego ha propiciado que la situación se descontrole, permitiendo la instalación de casas de apuestas o salas de juegos en zonas próximas a colegios, institutos y centros juveniles.

Aunque la normativa sobre esta materia corresponde a la Comunidad autónoma, y en este sentido el Pleno del Consell ha aprobado el pasado día 25 el Proyecto de Ley del Juego de la Comunitat, ello no obsta a que los Ayuntamientos complementen la normativa desde una perspectiva local, y en tal sentido se considera oportuno y conveniente estudiar la posibilidad de dar un regulación urbanística a esta actividad, dentro del marco legal y competencial municipal y a tendiendo a razones de interés general, como es la salud pública y protección de colectivos vulnerables como menores y personas con trastornos de juego.

En el ámbito de este Ayuntamiento, los locales destinados a salones de juego y locales de apuestas, son actividades terciarias, estableciendo el PGMOU la ordenación para éstas, desde el art.115 de las NNUU donde se preveen las condiciones, y desde las distintas Ordenanzas de Gestión del Suelo Urbano contenidas en la RUP, con un régimen de compatibilidad con el resto de usos amplio, e idéntico al previsto para los locales comerciales o de servicios, tal como aquellos dispuestos en planta baja en los edificios residenciales plurifamiliares, o en los edificios exclusivos comerciales.

El estudio versaría, en principio sobre la posibilidad de establecer en el PGMOU, o incorporar regulaciones relativas a las siguientes cuestiones:

1.- Distancias de los locales previstos para salones de juego y locales de apuestas, a los centros o actividades donde se encuentren colectivos de riesgo, concretamente menores. (y centro sanitario?, donde traten pacientes con ludopatías o similares?)

2.- Distancia entre puntos donde se encuentren locales destinados a salón de juego y locales de apuestas.

Dado que puede establecerse una regulación nueva de tipo urbanístico resulta conveniente, como medida cautelar, la suspensión preventiva de licencias urbanísticas (extensible a los efectos de las declaraciones responsables que se asimilan), prevista en el art.64 de la la Ley Valenciana 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 22 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Suspender preventivamente el otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas y de los efectos de declaraciones responsables, que posibiliten la instalación de salones de juego y locales de apuestas el ámbito de todo el término municipal La suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de modificación del Plan General.

SEGUNDO. Encomendar al Servicio de Arquitectura pública el estudio y, en su caso, de la modificación puntual del Plan General.

TERCERO. Publicar este Acuerdo, para su eficacia, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en la web municipal.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde, para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

Intervenciones:

El Sr. Alcalde, comenta que el otorgamiento de las licencias no es una cosa que dependa del Ayuntamiento, sino que es la Generalitat quien concede la licencia a los salones de juego. En estos momentos, hay siete salones de juego en nuestro municipio y lo que sí queremos regular un poco es la distancia a colegios, a servicios públicos y alguna distancia que pueda haber entre las diferentes casas de apuestas.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, señala que Compromís está participando activamente en la nueva Ley Valenciana del Juego, junto al resto de partidos políticos que conforman el Pacte del Botanic de la Generalitat. Piden que el Gobierno Central apruebe también una normativa que limite la publicidad y regule el juego en línea, porque es evidente que tenemos un problema de salud pública importantísima, como es la adicción al juego, proponiendo la suspensión de licencias. Debemos también ser partícipes del proceso que ya se está tramitando en las Cortes Valencianas.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, manifiesta que el grupo municipal Podemos votarán a favor de esta propuesta, pero quieren recalcar que nos encontramos ante un grave problema de salud pública y entienden que las administraciones públicas deben redoblar los esfuerzos e implementar y reforzar todos los mecanismos de protección, prevención y sanción. Pregunta al Sr. Alcalde, qué explicación va a dar a la ciudadanía respecto a que hoy nos trae ésta propuesta de suspensión de licencias de locales de juego, porque hace tres años acudió a la inauguración de una de ellas haciéndose sus respectivas fotos, promocionándolas y publicitándolas. La gestión del Sr. Alcalde y su actitud transmiten incertidumbre y zozobra. Se pregunta cómo quiere que nos fiemos de un político que va por ahí cambiando de opinión.

Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, explica que la ludopatía es un trastorno reconocido por la Organización Mundial de la Salud. El aumento de salas de juegos y locales de apuestas, así como las webs de apuestas, han favorecido a que el juego se haya convertido en parte del ocio de nuestros jóvenes, que actualmente la adicción al juego es un grave problema en este colectivo social. El Ayuntamiento, tiene la obligación de comprometerse con la suspensión preventiva de licencias urbanísticas y declaraciones responsables para salones de juegos y locales de apuestas. Esta medida es necesaria para establecer una regulación urbanística a esta actividad.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, indica que con la aparición de las casas de apuestas, además de generar puestos de trabajo, también genera problemas y sobre todo problemas económicos y desgraciadamente sociales. Las casas de apuestas son la punta del iceberg y que hoy, por la tecnología está al acceso de cualquier persona, de cualquier edad y de cualquier lugar. Las apuestas están focalizadas en el ámbito deportivo y desgraciadamente en gran medida a una publicidad voraz que se emite en todos los medios y gracias también, al patrocinio que algunas marcas de apuestas realizan a clubs o a deportistas. Los españoles gastamos de media 450 euros al año en juegos de azar, solo mayores de edad, el tema de los menores no hay datos pero pueden ser terribles. Además, se debería de trabajar en la limitación al acceso, al control y en la sanción. Se debería trabajar y mucho, en tres aspectos fundamentales, educación, prevención e información. Considera que aplicando estas tres medidas además de la parte legislativa, lograremos nuestro objetivo.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), dice que en el informe que le han pasado tenemos autorizados 7 locales de apuestas y no sabe si van a llegar a tener 8 con lo cual cree que quizás, sí que podríamos haber corrido un poquito más a la hora de hacer una suspensión de licencias. Señala, que la ludopatía es una patología, es una adicción al juego que no es nueva, lo que sucede es que ahora con la proliferación de las casas de apuestas pues está llegando a



un sector de la población al que antes no llegaba, como son nuestros jóvenes. Al final, lo importante, es que nuestros jóvenes y la sociedad en general, tenga conocimiento de que la ludopatía es un problema. Tenemos que insistir en la educación y en la formación como medidas para realizar una prevención de esa adicción. Ciudadanos, por supuesto, va a apoyar la moción, lo que sí que piden es que desde el ámbito municipal hagamos todos los esfuerzos posibles en prevenir no solamente la ludopatía, sino cualquier tipo de adicción.

El Sr. Alcalde, señala que todos los que estamos aquí representados tenemos nuestros partidos, tanto en las Cortes Valencianas, como en las Cortes Nacionales y es muy importante que se legisle a nivel nacional, porque cada día vemos más anuncios. Desde lo territorial, desde San Vicente, tener esa concienciación y ese trabajo con los niños, con la educación para prevenir todas esas adicciones.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL PP EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal PP, por el que tras la renuncia de D^a Luisa M^a Carretero Huertas como Concejal perteneciente al Grupo Municipal PP, se modifica la designación de los miembros de su grupo en las Comisiones Informativas, así como determinados representantes en Órganos Colegiados, quedando estas formadas por los siguientes miembros:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

Titular	Suplente
Pablo José Cremades Pertusa	Crisanto Gil Serna

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Titular	Suplente
Lourdes Galiana Alfaro	Pablo José Cremades Pertusa

COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

Titular	Suplente
Crisanto Gil Serna	Pablo José Cremades Pertusa

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

Titular	Suplente
Crisanto Gil Serna	Lourdes Galiana Alfaro

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Titular	Suplente
Lourdes Galiana Alfaro	Crisanto Gil Serna

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Titular	Suplente
Pablo José Cremades Pertusa	Lourdes Galiana Alfaro

1. CONSEJOS SECTORIALES



1.1. CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

Titular: Oscar Tomás Lillo Tirado

Suplente: Crisanto Gil Serna

1.2. CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

Titular: Lourdes Galiana Alfaro.

Suplente: Oscar Tomás Lillo Tirado.

1.3. CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

Titular: Crisanto Gil Serna.

Suplente: Pablo José Cremades Pertusa.

1.4. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Titular: Pablo José Cremades Pertusa.

Suplente: Oscar Tomás Lillo Tirado.

2. OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

2.1. GABINETE DEL PLAN GENERAL

Titular: Oscar Tomás Lillo Tirado.

Suplente: Crisanto Gil Serna.

2.2. COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE CON FINES DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA.

Titular: Oscar Tomás Lillo Tirado.

Suplente: Lourdes Galiana Alfaro.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

8. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES Y PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (3^{ER} TRIMESTRE 2019).

ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (3T 2019).

Regulación:

Ley 9/17, de contratos del sector público (art. 198) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Ley Orgánica 9/13, de control de la deuda comercial en el sector público (disposición adicional 1ª).

Ley Orgánica 2/12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13.6, 18.5).

Orden HAC/2105/12, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (arts. 4.1.b y 16.7).

Ley 25/13, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/14, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

Real Decreto 1040/2017, de modificación del RD 635/2004.

Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad, si bien los intereses de demora pagados han sido incluidos en la tabla manualmente.

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Ejercicio: 2019

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 28/10/2019 8:22:36

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	36,91	486	2.219.861,02	95	109.464,73
20- Arrendamientos y Cánones	29,44	31	25.113,46	3	1.559,26
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	44,84	111	134.354,55	19	22.841,12
22- Material, Suministro y Otros	36,38	338	2.047.730,01	72	84.064,35
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	41,60	6	12.663,00	1	1.000,00
Inversiones reales	94,81	34	317.281,82	45	465.425,55
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	184,00	0		2	27.183,80
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	52,62	520	2.537.142,84	142	602.074,08

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 28/10/2019 8:23:16

Ejercicio: 2019

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	65,21	275	970.118,88	270	371.584,83
20- Arrendamientos y Cánones	18,85	6	2.029,03	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	50,14	120	125.678,10	93	24.483,56
22- Material, Suministro y Otros	67,38	145	836.611,75	177	347.101,27
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	29,02	4	5.800,00	0	
Inversiones reales	47,17	17	395.407,47	14	74.893,19
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	240,19	1	108,90	2	37.534,56
Pendientes de aplicar a Presupuesto	115,09	25	606.814,01	489	289.802,76
TOTAL	80,80	318	1.972.449,26	775	773.815,34



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 28/10/2019 8:22:55
Pág. 1

Ejercicio: 2019

Trimestre: Tercero

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:

- ▶ Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- ▶ El 198.4 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la conformidad para el pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con la conformidad o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (partiendo del buen funcionamiento de los servicios, sólo se abonan previa solicitud y análisis de cada caso concreto) y la indemnización por los costes de cobro (198.4 y 199 Ley 9/17 y 5 y 8 Ley 3/04) (base 37.1 de ejecución del presupuesto).

- ▶ Y el RD 635/14 (arts. 5.2 y 5.3) se acoge al criterio de la LCSP siempre que haya conformidad. Si no la hay, no se incluyen en el cálculo.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: factura con entrada el día 1, con conformidad el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP y RD 635/14: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.

Se entiende más significativo el criterio de la LCSP y el RD 365/14, ya que se utiliza para, en su caso, el abono de los intereses de demora.

Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos	Ratio operaciones pendientes	Importe operaciones pendientes	PMP
11,08	3.136.611,90	206,23	222.358,12	24,00

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

El Pleno toma conocimiento.

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012. (3^{ER}. TRIMESTRE 2019).

Se da cuenta del informe intervención nº 632 I.I 161/2019 de 6 de noviembre 2019 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2019, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 0,00 €
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, es positiva.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10. DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2019 Y 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Se da cuenta del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2019 y 2020 elaborado en fecha 11 de noviembre de 2019 por la Intervención Municipal, como órgano de control interno, que se transcribe a continuación:

1. INTRODUCCIÓN

En fecha 12 de mayo de 2017 se publicó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL) que tiene por objeto el despliegue reglamentario previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), cuya entrada en vigor se pospuso hasta el 1 de julio de 2018.

El régimen de control interno establecido en el RCIL se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por tanto, un modelo consistente en lo establecido para el sector público estatal. Con estos efectos, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con la finalidad de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local tiene que ejercerse por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En relación a la función interventora, en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2018 se configuró el modelo a aplicar en esta entidad con la aprobación de:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

- *La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, salvo en el supuesto de enajenación de bienes patrimoniales,*
- *La aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, la aprobación de los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y*
- *La aprobación de los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por el Acuerdo de 1 de julio de 2011 y por el Acuerdo de 20 de julio de 2018, en función de la tipología del expediente. Además, se incluyeron, de conformidad con el artículo 13.2 c) del RCI, extremos adicionales, previo informe del órgano interventor, que fueron determinados atendiendo a la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones.*

En materia de control financiero debe destacarse que el RCIL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada para la eficacia, la eficiencia, la economía, la cualidad y la transparencia, y para los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

El objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de al menos el 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos, y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el 100% de este presupuesto. Para alcanzar estos objetivos se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

Con la finalidad de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del RCIL establece que el órgano interventor debe elaborar un Plan anual de control financiero (PACF) que recogerá todas las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, con excepción de las actuaciones que deriven de una obligación legal que se deba realizar con carácter previo a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Por lo tanto, este PACF incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación legalmente prevista (actuaciones obligatorias planificadas), y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas no obligatorias).

Para realizar la evaluación de riesgos se ha partido de la realidad de los medios y obligaciones con las que cuenta la Entidad Local, y se han tomado en consideración varios factores como el modelo de control adaptado para esta corporación, los resultados de actuaciones de control interno anteriores, el volumen de presupuesto gestionado, así como la necesaria regularidad y rotación de las actuaciones a realizar.



Finalmente se incorpora en este plan el control a realizar sobre los beneficiarios y, si se requiere, sobre las entidades colaboradoras, a razón de las subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, y las entidades dependientes o adscritas, que sean financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En cumplimiento de este precepto legal, se ha elaborado el presente Plan que determina el marco de las actuaciones de control financiero correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

2. ACTUACIONES A REALIZAR

2.1. En materia de control permanente

2.1.1. Ámbito subjetivo

De acuerdo con el artículo 29.2 del RCIL, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Por tanto, el ámbito subjetivo en esta materia se extiende a la propia entidad, y al Organismo Autónomo de Deportes respecto de las actuaciones de 2019 referidas a 2018, y exclusivamente, a la propia entidad para las actuaciones de 2020 puesto que el organismo autónomo fue disuelto con efectos de 31 de diciembre de 2018.

2.1.2. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

Con carácter obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor. Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría y son las que se indican a continuación:

- a) La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.*
- b) El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.*
- c) La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, sólo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- d) Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, previsto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

2.1.3. Actuaciones seleccionadas¹

¹ A valorar en función de los riesgos detectados a cada entidad local:

- Incluir riesgos significativos y equilibrados en áreas prioritarias.
- Elaborar una estrategia global y plurianual (regularidad y rotación).
- Priorizar procedimientos no sujetos a fiscalización previa.
- Evitar ser extremadamente ambicioso.



Atendiendo a los criterios expuestos anteriormente, y analizadas las áreas de riesgo, y teniendo en cuenta la insuficiencia de medios, se propone realizar las actuaciones siguientes, en los ejercicios que figuran en el apartado de cronograma:

- *Control financiero de contratos menores, por estar exentos de fiscalización previa limitada de conformidad con el artículo 17 del RCIL y por tanto, proceder su control financiero, según el artículo 32.1 a) del RCIL.*
- *Control de los pagos anticipados de subvenciones pendientes de justificación.*
- *Control sobre los derechos reconocidos de los ingresos de Derecho Público de ejercicios cerrados pendientes de ingreso.*

2.2. En materia de auditoría pública

Al no existir, en la actualidad, ninguna entidad dependiente no se prevén actuaciones en esta materia.

2.3. Control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas²

2.3.1. Ámbito subjetivo

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

2.3.2. Actuaciones a realizar

Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2019 incluirá³:

- *Subvenciones concedidas de importe superior a 3.000,00 euros, de carácter deportivo.*

3. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN

Antes de empezar las actuaciones descritas anteriormente, la Intervención podrá aprobar una memoria de planificación de los trabajos, concretando, entre otros, el alcance y objetivos del trabajo, el régimen jurídico aplicable, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución para las diferentes fases del trabajo y, en su caso, el sistema de determinación de muestras y los programas de trabajo a utilizar.

4. MOMENTO, FORMA Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

La ejecución de los trabajos de control financiero incluidos en el presente Plan, se realizarán por el órgano interventor, de forma continua o con posterioridad, de acuerdo con lo

-
- *Evaluar la viabilidad de su realización y la utilidad de la actuación.*

² De acuerdo con la LGS y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, el control financiero de subvenciones se ha de entender con carácter obligatorio, aunque su ejercicio se deberá modular para cada entidad local atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad.

³ En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva o directa para realizar las actuaciones de control. En este caso el criterio que se ha seguido, es el de las subvenciones de la Concejalía que en su conjunto representa el mayor importe, y además, sólo se someterán a control las que su importe de concesión supera 3.000,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

previsto en el RCIL y las normas técnicas de control financiero y auditoría pública dictadas por la IGAE, con las particularidades establecidas por la Ley General de Subvenciones, en materia de subvenciones y ayudas públicas.

5. MEDIOS DISPONIBLES

Dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad no son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan, las actuaciones de control permanente obligatorio planificado previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la Intervención, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria, mientras que las actuaciones seleccionadas previstas en materia de control permanente planificado y control financiero de subvenciones, se realizarán a través del correspondiente procedimiento de contratación de firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del RCIL y en la DA4ª de la Ley General de Subvenciones. En su caso, la contratación se podrá realizar mediante la adhesión de esta entidad a un sistema de contratación centralizada o acuerdo marco. En todo caso, todos los trabajos serán dirigidos y supervisados por la Intervención.

A los efectos de lo previsto en los artículos 4.3 y 34.1 del RCIL se hace constar que, para la realización de las actuaciones de control financiero previstas en el presente Plan, en el presupuesto de esta entidad debe consignarse un importe anual de 16.500,00 €.

6. MODIFICACIÓN DEL PLAN

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

7. CRONOGRAMA

Actuaciones	CALENDARIO 2019				MEDIOS
	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	
1 Auditoria FACE				X	propios
2 Informe sobre morosidad		X			propios
3 Gastos de la cuenta (413)				X	propios
4 Informe seguimiento PMP		X			propios
5 Contratos menores				X	propios
6 Justificación subvenciones				X	propios

Actuaciones	CALENDARIO 2020				MEDIOS
	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	
1 Auditoria FACE		X			propios
2 Informe sobre morosidad		X			propios
3 Gastos de la cuenta (413)		X			propios
4 Informe seguimiento PMP	X	X	X	X	propios
5 Contratos menores			X		propios
6 Justificación subvenciones				X	propios
7 Derechos reconocidos pendientes		X			
8 Subvenciones Deportes			X		Colaboración firma privada de auditoría



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

El informe de seguimiento del PMP hasta 2019 se elaboraba de forma conjunta con el informe anual sobre morosidad, y a partir de 2020 se emitirá de forma independiente y con periodicidad trimestral.

8. INFORMACIÓN AL PLENO

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del TRLRHL y 36.1 del RCIL, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 14 DE OCTUBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Desde el día 14 de octubre al 8 de noviembre actual se han dictado 243 decretos, numerados correlativamente del 1993 al 2235 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1993	14/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000945903 / EXP. SANCIONADOR 0090551918 / EXP. ALEGACIONES 0090710069	POLICIA LOCAL
1994	14/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000910052 / EXP. SANCIONADOR 0090674380 EXP. ALEGACIONES 0090712253	POLICIA LOCAL
1995	14/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000864036 / EXP. SANCIONADOR 0090542526 / EXP. ALEGACIONES 0090721467	POLICIA LOCAL
1996	14/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000938925 / EXP. SANCIONADOR 00905 EXP. ALEGACIONES 0090737086	POLICIA LOCAL
1997	14/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO PARCIAL. BOLETÍN 0414000976957 / EXP. SANCIONADOR 0090639268 / EXP. ALEGACIONES 2402218514	POLICIA LOCAL
1998	14/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL. BOLETÍN 041400097543 EXP. SANCIONADOR 0090674349 / EXP. ALEGACIONES 2402219124	POLICIA LOCAL
1999	14/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000975067 / EXP. SANCIONADOR 0090659617 / EXP. ALEGACIONES 240222419	POLICIA LOCAL
2000	14/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000988297 / EXP. SANCIONADOR 0090679748 / EXP. ALEGACIONES 2801157893	POLICIA LOCAL
2001	14/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN POR REITERACIÓN. BOLETÍN 0414000938052 / EXP. SANCIONADOR 009049 EXP. ALEGACIONES 0090742853	POLICIA LOCAL
2002	14/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000878821 / EXP. SANCIONADOR 00907 EXP. RECURSO 0090744006	POLICIA LOCAL
2003	14/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000938715 / EXP. SANCIONADOR 0090509141 / EXP. ALEGACIONES 0090709434	POLICIA LOCAL
2004	14/10/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL Y PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VI PLAN	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		ESTIVAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA. (EXP. 014/2019-PF).	
2005	14/10/2019	INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBVENCIÓN PARA FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACION 1º PROCESO EJERCICIO 2019	SERVICIOS SOCIALES
2006	14/10/2019	INCOACIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN MENORES - EXP. 024	SERVICIOS SOCIALES
2007	14/10/2019	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
2008	14/10/2019	CASTRACIÓN DE GATOS URBANOS SIN DUEÑO SEGÚN SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE MAS VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE EJEMPLARES QUE SE CASTREM, SEGÚN ORDEN 3/2016 DE 4 DE MARZO DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE REGULAN LOS TRATAMIENTOS SANITARIOS OBLIGATORIOS PARA LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA Y SE CREA LA RED DE VIGILANCIA EPIZOOTIOLÓGICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	SANIDAD
2009	14/10/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE OCTUBRE DE 2019	SECRETARIA
2010	15/10/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN Q/2019/287	INTERVENCION
2011	15/10/2019	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL Y PEIS CONCEBIDAS DENTRO DEL VII PLAN ESTIVAL (EXP. 024/2019-B)	SERVICIOS SOCIALES
2012	15/10/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADOPTADA Q/2019/286	INTERVENCION
2013	15/10/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y OTROS Q/ 2019/285	INTERVENCIÓN
2014	15/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4303 DE VODAFONE SERVICIOS, S.L.U. POR NO SER CONFORME	INTRVENCIÓN
2015	15/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4304 DE VODAFONE SERVICIOS, S.L.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
2016	15/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4305 DE VODAFONE SERVICIOS, S.L.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
2017	15/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4306 DE VODAFONE SERVICIOS, S.L.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
2018	15/10/2019	MAT 319/19 AUT 304. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ COTTOLENGO Nº 25.	GESTION TRIBUTARIA
2019	15/10/2019	MAT 317/19 AUT 203. OCUPACIÓN ZONA ACERA CON PASARELA DE PROTECCION, C/ POETA MIGUEL HERNÁNDEZ Nº 80.	GESTION TRIBUTARIA
2020	15/10/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE DE LA JORNADA "CATA EN INNOVACIÓN: SMART CITIES MEDIANTE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN", QUE SE REALIZA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019 EN TORRENT.	RECURSOS HUMANOS
2021	15/10/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA JORNADA FORMACIÓN IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA SEDIPUALBA, QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 17 Y 18 DE OCTUBRE EN ALBACETE.	RECURSOS HUMANOS
2022	15/1/2019	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN AVDA. PRIMERO DE MAYO 8	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2023	16/10/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DEBIDAS DENTRO DEL VII PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
2024	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000990117 / EXP. SANCIONADOR 0090634177 / EXP. ALEGACIONES 0063796959	POLICIA LOCAL
2025	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000973122 / EXP. SANCIONADOR 0090674382 / EXP. RECURSO 0063804487	POLICIA LOCAL
2026	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000938704 / EXP. SANCIONADOR 0090649363 / EXP. ALEGACIONES 0063811519	POLICIA LOCAL
2027	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000986212 / EXP. SANCIONADOR 0090674382 / EXP. ALEGACIONES 0063813665	POLICIA LOCAL
2028	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000986201 / EXP. SANCIONADOR 0090674306 / EXP. ALEGACIONES 0063814013	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2029	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTAS DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 04140009476 EXP. SANCIONADOR 0090695438 / EXP. ALEGACIONES 0090707425	POLICIA LOCAL
2030	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 041400087915 EXP. SANCIONADOR 0090724372 / EXP. ALEGACIONES 0090725158	POLICIA LOAL
2031	16/10/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
2032	16/10/2019	MAT 318/AUT 303. RENOVACIÓN CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ S ISIDRO Nº 18	GESTION TRIBUTARIA
2033	16/10/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS - ALQUILER - EX 020/2019	SERVICIOS SOCIALES
2034	16/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4307 DE VODAFONE SERVICIOS, S.L.U. P SER CONFORME	INTERVENCION
2035	16/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 198/19I. PAPELERIA-COPISTERIA.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2036	16/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 192/19I. PELUQUERIA Y ESTUDIO DE TATUA	ARQUITECTURA Y URBANIS
2037	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000926535 / EXP. SANCIONADOR 0090388289 / EXP. RECURSO 0090749189	POLICIA LOCAL
2038	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO. BOLETÍN 0414001003362 / EXP. SANCIONADOR 0090755401 / EXP. RECURSO 0090816195	POLICIA LOCAL
2039	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000873162 / EXP. SANCIONADOR 00905 EXP. RECURSO 2302094311	POLICIA LOCAL
2040	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414001005937 / EXP. SANCIONADOR 00907 EXP. ALEGACIONES 2402229151	POLICIA LOCAL
2041	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414001007713 / EXP. SANCIONADOR 0090731725 / EXP. RECURSO 2801167053	POLICIA LOCAL
2042	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO PARCIAL. BOLETÍN 0414000883253 / EXP. SANCIONAD 0090713495 / EXP. ALEGACIONES 2804024771	POLICIA LOCAL
2043	16/10/2019	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000985976 / EXP. SANCIONADOR 00906 EXP. RECURSO 2804025386	POLICIA LOCAL
2044	17/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 209/19I. SALON DE ESTETICA.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2045	17/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 200/18C. VTA. MENOR DE ART. POPULARES, REGALO, DECORACION Y CONFECCION Y ALMACENAMIENTO.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2046	17/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 231/19I. CENTRO DE MASAJES Y SALON DE ESTETICA.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2047	17/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 3/19. REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIE Y CONSTRUCCION PISCINA.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2048	17/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 38/19. DERRIBO DE CONSTRUCCION EXISTENTE Y EJEC. VIVIENDA UNIFAMILIAR.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2049	17/10/2019	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL	RECURSOS HUMANOS
2050	17/10/2019	REPARO 87/2019	POLICIA LOCAL
2051	17/10/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 22 DE OCTUBRE 2019	SECRETARIA
2052	17/10/2019	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS DE 22 DE OCTUBRE DE 2019	SECRETARIA
2053	17/10/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 22 DE OCTUBRE DE 2019	SECRETARIA
2054	17/10/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN SANCIONES TRÁFICO NÚMERO DE EXPEDIENTES: 4 IMPORTE TOTAL: 2.118,00 € 10 11 2019	POLICIA LOCAL
2055	18/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 199/18C. COMPRA-VTA. VEHICULOS USADOS	ARQUITECTURA Y URBANIS
2056	18/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 434/19	ARQUITECTURA Y URBANIS
2057	18/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 509/19.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2058	18/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 485/19.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2059	18/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 18/19. CONSTRUCCION EDIFICIO DE 48 VIVIENDAS Y GARAJE.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2060	18/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 37/19. CONSTRUCCION EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS.	ARQUITECTURA Y URBANIS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2061	18/10/2019	AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN COMO PONENTE JORNADAS CAÑA REAL, QUE SE REALIZAN EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019 EN ALICANTE	RECURSOS HUMANOS
2062	21/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 129/18C. GRANJA AVICOLA Y CENTRO CLASIFICADOR DE HUEVOS EN PTDA. CANASTEL POL 16 PAR 109.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2063	21/10/2019	PLU 42/19: SUSPENSIÓN INSTALACIÓN CONST. PREFABRICADA Y CARAVANA SIN AUTORIZACIÓN EN BOQUERES POL.4 PARC.102	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2064	21/10/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
2065	21/10/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
2066	21/10/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON DE HABITANTES	CIVIC
2067	21/10/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
2068	21/10/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
2069	21/10/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
2070	21/10/2019	SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 9999	SERVICIOS SOCIALES
2071	21/10/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE OCTUBRE DE 2019	SECRETARIA
2072	21/10/2019	CAMBIO DIRECCIÓN TÉCNICOS AL NUEVO I.T.I. MUNICIPAL JOSÉ M. GARCÍA	CONTRATACION
2073	22/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 164/19C. PARQUE INFANTIL EN PTDA. TORREGROSES-E 40.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2074	22/10/2019	EXP. RESOLUCIÓN DISCREPANCIA 2ª CONTINUIDAD CONTRATO DE SERVICIOS: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	SERVICIOS SOCIALES
2075	22/10/2019	DEFICIENCIA BAJA DE VADO PERMANENTE V-88/19	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2076	22/10/2019	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 25 DE OCTUBRE DE 2019	SECRETARIA
2077	22/10/2019	INCOACIÓN EXPEDIENTE PROTECCIÓN MENORES EXP. 24.2 Y ACUMULACIÓN AL EXP.24 (DECRETO Nº 2006/2019)	SERVICIOS SOCIALES
2078	22/10/2019	CONCESIÓN DE PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 6020	SERVICIOS SOCIALES
2079	22/10/2019	NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SELECCIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA "EMCORP 2019-2020"	RECURSOS HUMANOS
2080	23/10/2019	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA A A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN CONVOCATORIA 2018/2019 QUINTO PROCESO	SERVICIOS SOCIALES
2081	23/10/2019	RECTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE FACTURA Y/O DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE GASTO	DEPORTES
2082	23/10/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN Q/2019/297	INTERVENCION
2083	23/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/2751 DE SOCIEDAD GRAL AUTORES Y EDITORES POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
2084	23/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4679 DE TALLERES RUVAMAR S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
2085	23/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/3828 DE DISA PENINSULA, S.L.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
2086	23/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/3831 DE DISA PENINSULA, S.L.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
2087	23/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4340 DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
2088	23/10/2019	DECRETO CONCESIÓN/DENEGACIÓN AYUDAS POR EDUCACIÓN 2018	RECURSOS HUMANOS
2089	23/10/2019	DECRETO REGULARIZACIÓN HABERES D. JOSÉ JUAN SIRVENT SEGURA RESPECTO AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	RECURSOS HUMANOS
2090	23/10/2019	DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	INTERVENCION
2091	23/10/2019	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO SUBV. GUARDERIA 2019/2020 - SEGUNDO PROCESO - EXP. 017/2019	SERVICIOS SOCIALES
2092	23/10/2019	MAT 332/19 AUT 317. CONTENEDOR ESCOMBROS, C/ FRESNO Nº 5, DE OCTUBRE AL 03- NOVIEMBRE-2019.	GESTION TRIBUTARIA
2093	23/10/2019	MAT 324/19 AUT 309. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ SANTIAGO Nº 21 DEL 21 AL 25- OCTUBRE-2019.	GESTION TRIBUTARIA
2094	23/10/2019	MAT 329/19 AUT 314. CONTENEDOR ESCOMBROS, C/ SAN PASCUAL Nº 21 DEL 21 AL 25- OCTUBRE-2019.	GETION TRIBURARIA
2095	23/10/2019	MAT 331/19 AUT 316. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ MÉNDEZ Nº 52, DEL 21-OCTUBRE AL 20-DICIEMBRE-2019.	GESTION TRIBUTARIA
2096	23/10/2019	MAT 330/19 AUT 315. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ REYES CATÓ Nº 22, DEL 21 AL 25- OCTUBRE-2019.	GESTION TRIBUTARIA
2097	24/10/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVA DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA CÓDIGO ÚNICO DE DOCUMENTO CUD	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2098	24/10/2019	NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1 IMPORTE TOTAL: 200,00 EUROS 05 07 2019 SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVA DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO DE EXPEDIENTES: 6 IMPORT TOTAL: 1.200,00 EUROS 06 09 2019	POLICIA LOCAL
2099	24/10/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVA DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1 IMPORT TOTAL: 100,00 EUROS 09 08 2019	POLICIA LOCAL
2100	24/10/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVA DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1 IMPORTE TOTAL: 70,00 EUROS 23 08 2019	POLICIA LOCAL
2101	24/10/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 2 IMPORTE TOTAL: 120,00 EUROS 06 09 2019	POLICIA LOCAL
2102	24/10/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN NÚMERO DE EXPEDIENTES: 3 IMPORTE TOTAL: 318,00 EUROS 20 09 2019	POLICIA LOCAL
2103	24/10/2019	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL Y PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VII PLAN ESTIVAL (EXP. 026/2019-B)	SERVICIOS SOCIALES
2104	24/10/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADOSADOS Q/2019/295	INTERVENCION
2105	24/10/2019	MAT 333/19 AUT 318. RESERVA DE ESTACIONAMIENTO C/ POETA GABRIEL LORCA Nº 4, PASILLO PEATONAL C/ GABRIEL MIRÓ, VALLADO DE OBRAS.	GESTION TRIBUTARIA
2106	24/10/2019	ARCHIVO EXPTE. SOLICITUD INSCRIPCIÓN R.M.E.C.	CIVIC
2107	25/10/2019	DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	SECRETARIA
2108	25/10/2019	RECTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN DE UN TERCERO DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES 2018	SECRETARIA
2109	25/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 238/19I. VTA. MENOR COMIDAS PREPARADAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2110	25/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 392/19 (DR 293/19) REFORMA EDIFICIO INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2111	25/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 31/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2112	25/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 30/19. DERRIBO DE NAVE DE UNA PLANTA ENTRE MEDIANERAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2113	25/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 39/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2114	25/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 398/19 (DR 297/19) INSTALACION ASCENSORES SUSTITUCION BAJANTES EDIFICIO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2115	25/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 393/19 (DR 294/19) REFORMA EN VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2116	25/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE MR 391/19 (DR 292/19) ACONDICIONAMIENTO LOCAL COMERCIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2117	25/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 400/19 (DR 299/19) RENOVACION INSTALACION ELECTRICA VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2118	25/10/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE OCTUBRE DE 2019	SECRETARIA
2119	25/10/2019	LEVANTAMIENTO DE REPARO DE LAS FACTURAS DE ONO DEL CONSERVATORIO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2018	INFORMATICA
2120	25/10/2019	APROBACIÓN CONTRATO MENOR AVOCANDO COMPETENCIAS JGL	DEPORTES
2121	25/10/2019	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE VALLADO Y ASEOS PARQUE LO TORRENT	CONTRATACION
2122	25/10/2019	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD SUINISTRO JUEGOS INFANTILES LOTE 2	CONTRATACION
2123	25/10/2019	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES. (EXPTE. IFS CSUM07/18)	CONTRATACION
2124	28/10/2019	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2125	28/10/2019	OBSTACULIZACIÓN TRÁFICO C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 47, ACOMODACIÓN SANEAMIENTO.	OCUPACIÓN VIA PÚBLICA
2126	28/10/2019	CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ MORIRA Nº 5, DEL 24-OCTUBRE AL 27-OCTUBRE-2019.	OCUPACIÓN VIA PÚBLICA
2127	28/10/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS - EXP. 022/2019	BIENESTAR SOCIAL
2128	28/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 385/19 (DR 287/19) ACONDICIONAMIENTO LOCAL COMERCIAL PARA ACTIVIDAD DE SALON DE JUEGOS CON SERVICIO DE CAFETERIA EN EL BARRIO SANTA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2129	28/10/2019	DESIGNACION LETRADO Y FORMACION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN RCA A 695/2019 DEL	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		JCA Nº 2 ALICANTE	
2130	28/10/2019	DESIGNACION N LETRADO Y FORMACION EXP AUTOS 319/19 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE ALICANTE	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2131	28/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4344 DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2132	28/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4528 DE MÚSICOS UNIDOS SIGLO XXI SOCIEDAD COOP. DE MADRID, POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2133	28/10/2019	RELACIÓN SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CANDIDATOS AL VIVERO DE EMPRESAS PARA SU POSTERIOR ESTUDIO Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2134	28/10/2019	APROBACION DE LA EVALUACION DE RIESGOS OBRAS PARA "EJECUCIÓN DE NUEVAS CONEXIONES DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN POLIGONO INDUSTRIAL CANASTELL C/ ESPARTO	INFRAESTRUCTURAS
2135	28/10/2019	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE.	CIVIC
2136	28/10/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA ACCIÓN FORMATIVA A CARLOS MARCO MARTÍNEZ, TESORERO.	RECURSOS HUMANOS
2137	28/10/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO COBRO NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1. IMPORTE TOTAL: 480,00 EUROS	SUMA
2138	28/10/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR ESTIMATORIO CON BAJA NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1. IMPORTE TOTAL: 1.000,00 EUROS.	SUMA
2139	28/10/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 9. IMPORTE TOTAL: 4.500,00 EUROS.	SUMA
2140	28/10/2019	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 2. IMPORTE TOTAL: 272,00 EUROS.	SUMA
2141	28/10/2019	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVA DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 6 IMPORTE TOTAL: 1.400,00 EUROS.	SUMA
2142	28/10/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS – EXP. 021/2019	BIENESTAR SOCIAL
2143	28/10/2019	DESIGNACION LETRADO Y REMISION EXP ADVO EN RCA 609/19 JCA ALICANTE (RRP 11/19).	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2144	28/10/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.	SECRETARÍA
2145	28/10/2019	CONTRATO MENOR JLC LONAS DE COLOCACIÓN Y RETIRADA CAMIONES DE COMERCIO	COMERCIO
2146	28/10/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE OCTUBRE 2019	INTERVENCIÓN
2147	28/10/2019	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES SEPTIEMBRE 2019.	INTERVENCIÓN
2148	28/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/3836 DE MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2149	28/10/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/3837 DE MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2150	29/10/2019	CONTRATO MENOR INDUSTRIAS GRAFICAS ELULL SL	COMERCIO
2151	29/10/2019	RESOLUCIÓN FIN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCIÓN INDEBIDA SUBVENCIÓN PARA FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN. EJERCICIO 2019/2020 EXPTE. 9730.	BIENESTAR SOCIAL
2152	29/10/2019	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DE PLAN ESTIVAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA (EXP. 028/2019-A).	BIENESTAR SOCIAL
2153	29/10/2019	MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS (SUBVENCIÓN "CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PROGRAMA EMCUJU").	INTERVENCIÓN
2154	29/10/2019	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARÍA
2155	29/10/2019	SOLICITUD PRÓRROGA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	POLICÍA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		SERVICIOS POR MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL SIN UNIFORME REGLAMENTARIO	
2156	29/10/2019	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN N° UNO IFS CO 07/18	INTERVENCIÓN
2157	29/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 494/19.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2158	29/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 311/19 (DR 231/19) ACONDICIONAMIENTO LOCAL COMERCIAL. CAFETERIA.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2159	29/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 8/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PISCINA.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2160	29/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 3/19C. CAFE	ARQUITECTURA Y URBANIS
2161	30/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG K-3 EXPTE: QR-102/19	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2162	30/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL (CTRA. CASTALLA). EXPTE: QR-98/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2163	30/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 12 - PAR 12. EXPTE: QR:117/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2164	30/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG C-8 EXPTE: QR-99/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2165	30/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG E-1 EXPTE: QR-101/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2166	30/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG B-1 EXPTE: QR-104/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2167	30/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL EXPTE: QR-107/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2168	30/10/2019	APROBACION CONTRATO MENOR PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE MEJORA DE ACCESOS URB VILLAMONTES C/ BERNIA	INFRAESTRUCTURAS
2169	30/10/2019	APROBACION CONTRATO MENOR PARA OBRAS DE ESTABILIZACIÓN TALUD EN RONDA OESTE EN PASO INFERIOR FERROCARRIL, JUNTO A ESTACIONEN SA VICENTE DEL RASPEIG.	INFRAESTRUCTURAS
2170	31/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL EXPTE: QR-111/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2171	31/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG C-9 EXPTE: QR-113/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2172	31/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG J-3 EXPTE: QR-119/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2173	31/10/2019	DENEGACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN CAMÍ DEL SANTERO. EXPTE: QR-100/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2174	31/10/2019	DENEGACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN CAMÍ DEL MAHONÉS EXPTE: QR-103/19	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2175	31/10/2019	MAT 348/19 AUT 333. CONTENEDOR ESCOMBROS C/ VELÁZQUEZ N° 5	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2176	31/10/2019	MAT 343/19 AUT 332. CORTE DE TRÁFICO + RESERVA ESTACIONAMIENTO EN AVDA. LIBERTAD N° 49, OBRAS COSNTRUCCIÓN EDIFICIO.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2177	31/10/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS Q/ 2019/305	INTERVENCIÓN
2178	31/10/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO Q/2019/306	INTERVENCIÓN
2179	31/10/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN Q/2019/307	INTERVENCIÓN
2180	31/10/2019	MAT 344719 AUT 329. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ POETA GARC LORCA N° 24.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2181	31/10/2019	MAT 351/19 AUT 336. SUSTITUCIÓN TENDIDO FIBRA ÓPTICA TELEFÓNICA S.A.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2182	31/10/2019	MAT 341/19 AUT 326. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ MAESTRO CH 17.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2183	31/10/2019	MAT 339/19 AUT 324. CONTENEDOR ESCOMBROS + ZONA ACOPIO MATERIALES OBRAS C/ LA HUERTA N° 130.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2184	31/10/2019	MAT 350/19 AUT 335. SUSTITUCIÓN TENDIDO FIBRA ÓPTICA TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2185	31/10/2019	DEVOLUCIÓN PRECIOS PÚBLICOS	DEPORTES
2186	31/10/2019	DEVOLUCIÓN PRECIOS PÚBLICOS	DEPORTES
2187	31/10/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CURSO "NEGOCIACIONES EN INGLÉS"	RECURSOS HUMANOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		QUE TENDRÁ LUGAR DEL 4 AL 8 DE NOVIEMBRE EN MADRID.	
2188	31/10/2019	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL	RECURSOS HUMANOS
2189	31/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 220/19I. CLINICA DENTAL	ARQUITECTURA Y URBANIS
2190	31/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 25/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PISCINA.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2191	31/10/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 188/19I. TORRE DE TELECOMUNICACIONES I PTDA. CANASTEL POL 14 PARCELA 102.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2192	31/10/2019	APROBACION MEMORIA VALORADA Y CONTRATOS MENORES 2019/2019/1063 Y 2019/1061 PARA "OBRAS DE INSTALACION DE POSTES D SEÑALIZACION DE VIAS DE ACCESO A POLIGONOS INDUSTRIALES	INFRAESTRUCTURAS
2193	31/10/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA JORNADA DE FORMACIÓN "INFORUM" SE REALIZA LOS DÍAS 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN BENICASIM	RECURSOS HUMANOS
2194	31/10/2019	COMPARECENCIA EN D. PREVIAS 625-19 JI N° 3 DE SAN VICENTE Y DESIGNACION LETRADO	ASESORÍA JURÍCA Y PATRIM
2195	31/10/2019	AUTORIZACIÓN TERRAZA DINA FABULOUS 86 LEVANTE SL	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLIC
2196	31/10/2019	USO LUGARES PÚBLICOS PARA PROPAGANDA Y ACTOS DE CAMPAN ELECTORAL	SECRETARÍA
2197	31/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG F-5 EXPTE: QR-114/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2198	31/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG J-6 EXPTE: QR-108/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2199	31/10/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG G-5 EXPTE: QR-115/19.	PARQUES Y JARDINES Y MEI AMBIENTE
2200	04/11/2019	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA	INTERVENCIÓN
2201	04/11/2019	APROBACION CUENTA JUSTIFICADA	INTERVENCIÓN
2202	04/11/2019	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/3830 DE DISA PENÍNSULA, S.L.U. POR NO CONFORME	INTERVENCIÓN
2203	04/11/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARÍA
2204	05/11/2019	FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2205	05/11/2019	RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTOS (ADO) IMPUESTO VEHÍCULO TRACC. MECANICA RENAULT KANGOO 1329 HHS Y TRAFIC 1059 BXZ	DEPORTES
2206	05/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 44/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PTDA. BOQUERES POL 6 PARCELA 31.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2207	05/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 41/19. VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PTDA BOQUERES POL 4 PARCELA 112.	ARQUITECTURA Y URBANIS
2208	05/11/2019	ANULACIÓN CONTRATO LABORAL EN LA MODALIDAD DE PRÁCTICO CON CARGO AL PROGRAMA EMCUJU 2019.	RECURSOS HUMANOS
2209	06/11/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PEIS E 023/2019	BIENESTAR SOCIAL
2210	06/11/2019	MAT 356/19 AUT 341. RENOVACIÓN CONTENEDOR C/ANCHA DE CAS N° 123, DESMONTAJE GRÚA TORRE EN C/ LAS NAVAS N° 22.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2211	06/11/2019	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO ANTICIPADOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓ INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL Y PEIS CONCE DENTRO DEL VII PLAN ESTIVAL (EXP.028/2019-B)	BIENESTAR SOCIAL
2212	06/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O- CONTRATACIÓN Q/2019/319.	INTERVENCIÓN
2213	06/11/2019	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO Q/2019/318	INTERVENCIÓN
2214	06/11/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2019	SECRETARÍA
2215	06/11/2019	ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ (ADAPTACIÓN A LA LEY 21/2018, DE 16 DE OCTUBRE, DE MANCOMUNIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA	SECRETARÍA
2216	06/11/2019	PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE VOCALES REPRESENTANTES DE	MAYORES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE Y REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES VECINOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE VICENTE DEL RASPEIG	
2217	07/11/2019	CONCESIÓN DE PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 9824	BIENESTAR SOCIAL
2218	07/11/2019	USO LUGARES PÚBLICOS PARA PROPAGANDA Y ACTOS DE CAMPANAS ELECTORAL	SECRETARÍA
2219	07/11/2019	DECRETO CONVALIDACIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA POR OMISIÓN DE LA COMPROBACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTE "ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE INCENDIOSY RENOVACIÓN DE INSTALAC.DE CLIMATIZAC. AUDITORIO MUN.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2220	07/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 140/18C. VTA. AL MAYOR Y ALMACEN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2221	07/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 160/18C. ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ACEITE VEGETAL USADO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2222	07/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. 252/19I.VTA. MENOR DE ELECTRODOMESTICOS ART. REGALO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2223	07/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 434/19 (DR 327/19) COLOCACION PAVIMENTO REFORMA ASEOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2224	07/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 433/19(DR 326/19) REPARACION FISURAS PARAMENTO DE FACHADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2225	07/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 425/19 DR 318/19. ACONDICIONAMIENTO LOCAL COMERCIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2226	07/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 430/19 DR 323/19. SUSTITUCION DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO POR PANEL SANDWICH.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2227	07/11/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 422/19. DR 315/19. ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO INDUSTRIAL PARA ACTIVIDAD DE CENTRO DE MAYORES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2228	07/11/2019	INICIACIÓN TRAMITACIÓN LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE AMBULANCIAS Y ASISTENCIA SANITARIA PARA ACTOS MUNICIPALES (CSERV 16/19).	CONTRATACIÓN
2229	07/11/2019	INICIACIÓN TRAMITACIÓN LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE, EXP. CSUM14/19.	CONTRATACIÓN
2230	07/11/2019	INICIACIÓN TRAMITACIÓN LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL Y DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, EXPTE. CSUM13/19.	CONTRATACIÓN
2231	07/11/2019	INICIACIÓN TRAMITACIÓN LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO BAR-RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, EXPTE. CAE02/19.	CONTRATACIÓN
2232	07/11/2019	INICIACIÓN TRAMITACIÓN LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA (CSERV18/19).	CONTRATACIÓN
2233	07/11/2019	INICIACIÓN TRAMITACIÓN LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS DE ALQUILER DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA SU USO EN LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES (EXP. CSERV17/19).	CONTRATACIÓN
2234	08/11/2019	AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y EXENCIÓN/BONIFICACIÓN EN LOS PRECIOS PÚBLICOS (209/2019).	DEPORTES
2235	08/11/2019	ARCHIVO EXPEDIENTE DE SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Pleno Municipal toma conocimiento.



12. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Procedimiento Abreviado nº 10/2019 Órgano judicial: JCA nº 1 Alicante Demandante: SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB) Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DECRETOS ALCALDÍA NÚMS. 2332/2018 DE 17.12.2018 y 2471/2018, DE 28.12.2018 POR EL QUE SE NOMBRABAN SERVICIOS MÍNIMOS PARA LA POLICÍA LOCAL CON SUSPENSIÓN DE DESCANSOS ADICIONALES CUANDO NO SE GARANTICEN LOS SERVICIOS MÍNIMOS.	SENTENCIA Nº 573/2019 DE 29.10.2019 DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Procedimiento Abreviado nº 833/2018 Órgano judicial: JCA nº 3 Alicante Demandante: D. F.J.V.C. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACTO PRESUNTO POR EL QUE SE DESESTIMA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	SENTENCIA Nº 833/2018 DE 5.11.2019 ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13. MOCIONES:

13.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UN CONSEJO MUNICIPAL DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Óscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empleo y la creación de empresas y negocios son los principales motores de la economía. A nivel local son cuatro los polígonos industriales existentes en la localidad, con un gran número de empresas, y varios los ejes comerciales de nuestro municipio, además de múltiples establecimientos y comercios fuera de estos ejes más destacados.

San Vicente del Raspeig cuenta también, con un gran foco de talento y de potenciales emprendedores, como es la Universidad.

La creación de empleo en nuestra localidad va ligada en gran medida al desarrollo y prosperidad de estas empresas y comercios, pero existen colectivos a los que por múltiples circunstancias les es más difícil, tanto encontrar empleo, como acceder a las herramientas para hacerlo.

Actualmente los datos de desempleo en San Vicente son acordes a la media nacional y no existe un sector preponderante en nuestro propio entorno. Una de las prioridades del Ayuntamiento de San Vicente han de ser el desarrollo de políticas activas de empleo que favorezcan la inserción laboral de las personas en situación de desempleo en nuestra ciudad, dentro de las limitaciones de sus competencias, así como también, facilitar la actividad empresarial y comercial que implica que se generen más puestos de trabajo y más riqueza. Siempre con especial atención a aquellos colectivos que, por sus particularidades, tienen más difícil el acceso a puestos de trabajo de manera común.

Como ejemplo práctico de lo expuesto, les detallamos el trabajo que se inició hace unos años desde las áreas de empleo y de servicios sociales, donde se comenzó a trabajar de forma



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

conjunta en reuniones que se denominaron “mesa por el empleo”, desde la que se intentaban coordinar acciones y propuestas para fomentar el empleo. A estas mesas se iba invitando e incorporando paulatinamente a colectivos y asociaciones que estaban relacionados con el empleo.

Hoy hablamos de dar un paso adelante, de crear un Consejo Municipal de Empleo y Desarrollo Económico donde se den encuentro agentes sociales, representantes de empresas, comercios, sindicatos, técnicos municipales de las áreas de servicios sociales, empleo, juventud, educación o aquellas relacionadas con el empleo y la empresa y/o comercio , asociaciones que diariamente trabajan con el desempleado, y especialmente aquellas que trabajan con los colectivos de personas en riesgo de exclusión social.

Este foro/consejo tendrá que poner en común acciones para desarrollar políticas de empleo que mejoren tanto la empleabilidad como que favorezcan la creación y consolidación de empresa y comercios.

Se trata de crear un consejo que dinamice y planifique de manera coordinada acciones de desarrollo económico y empleo, además de incidir en la formación tanto de empleados, desempleados, comercios y empresarios.

La promoción de condiciones de trabajo, la necesidad de puestos, la necesidad de formación en poniendo en la mesa a los actores principales implicados mejoraran las condiciones de vida de los ciudadanos la cohesión social de la ciudad.

Las políticas de empleo, formación y desarrollo económico exigen una planificación y para ello es necesario q se puedan facilitar los mecanismos más adecuados para dar participación a los interlocutores sociales más representativos en el diseño e implementación de las mismas.

Se trata por tanto de la creación de un órgano de participación y concertación de las actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento con implicaciones en el ámbito de la formación, el empleo y el desarrollo económico local.

Será así un órgano para el diálogo, la generación, planificación y puesta en común de propuestas y acciones que incidan directamente en la creación y mejora del empleo, y facilitar las herramientas a los colectivos con más dificultades para acceder al empleo, además de la creación y desarrollo de empresas y comercios tanto existentes como de nueva creación trabajando de forma coordinada y optimizada para que las acciones que pueda desarrollar las diferentes áreas municipales implicadas puedan ser eficaces.

Por tanto les proponemos los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO – Iniciar los trámites para la Creación del Consejo Local del Empleo y Desarrollo Económico, su reglamentación, como órgano de dialogo, participación y puesta en común de acciones y actividades en materia de empleo, formación y desarrollo económico dando cabida a los interlocutores sociales que se estime oportuno.>>

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP/C's/PODEM/VOX)
Votos NO..... 2 (EUPV)
Abstenciones..... 9 (PSOE/COMPROMIS)
Ausencias3

Total nº miembros.....25
=====



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP), *expone que su principal inquietud es el empleo y el Ayuntamiento de San Vicente, debe utilizar todos los medios dentro de las competencias de las que dispone para potenciar que se pueda acceder con mayor facilidad a un empleo. Al mismo tiempo que debe favorecer la creación de empresas y negocios como principales motores de la economía local. Proponen crear un consejo municipal del empleo y desarrollo económico, donde se den encuentro agentes sociales, representantes de empresas, comercios, sindicatos, técnicos municipales de las áreas de servicios sociales, empleo, comercio, desarrollo local, juventud, educación, así como las asociaciones que diariamente trabajan con el desempleado y especialmente aquellas que diariamente están en contacto con los colectivos de personas en riesgo de exclusión. Un consejo que cohesionen todos los departamentos relacionados con el empleo para que se dé una mayor cobertura a la oferta de las empresas del municipio, así como dotar de la mejor formación posible a los desempleados, orientado a la formación que demanden estas empresas.*

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, *indica que el problema del trabajo es la primera preocupación que tiene la ciudadanía. Su formación política es quien dirige las políticas de trabajo y ocupación en nuestro territorio con el LABORA. El grueso de las competencias en materia de ocupación y trabajo, corresponden o bien al Estado o bien a las Comunidades Autónomas. Los municipios tienen unas competencias muy reducidas y todas las iniciativas son interesantísimas mientras no dupliquen las que ya están en fase o en vías de desarrollo. Hablaron del Consell Económico y social, al cual asistieron a la presentación de su proyecto en abril de 2016, que tiene como misión avanzar en la cohesión social, en el desarrollo económico y en la sostenibilidad. Ven necesario optimizar los recursos económicos y humanos, que puedan hacer que de una vez por todas, éste Consell económico y social, pueda ponerse en marcha.*

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, *señala que la planificación y puesta en práctica de las políticas de desarrollo y empleo en el municipio tienen una importante repercusión en el tejido económico de nuestro pueblo y en la cohesión social de la ciudad. Se hace necesario que su planificación y puesta en práctica se realice en un clima de consenso y concentración social. A este espíritu es al que debería responder la creación del consejo local que aquí se propone, cuyo objeto esencial es constituirse como un órgano de participación y concertación de todas aquellas actuaciones al desarrollar por el Ayuntamiento, con implicaciones en el ámbito del desarrollo y el empleo. Ya en 2016 se constituyó desde las concejalías de Servicios Sociales y Desarrollo y Empleo, una mesa de empleo. Por lo que con esta propuesta hablan de dar un paso más. Cree que el equipo de gobierno no es consciente de que tienen dos problemas, la parálisis y la inoperancia en la ejecución de sus políticas y que están en minoría y para sacar cosas adelante necesitan llegar a consensos con fuerzas políticas. Su voto será favorable.*

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, *manifiesta que desde el grupo municipal Vox, están especialmente sensibilizados en cuanto se refiere a las personas con desempleo y personas que sufren o que están en riesgo de exclusión social. Ven acertado el encuentro en esa mesa.*

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), *comenta que desde Esquerra Unida, quieren huir de los discursos demagógicos, populistas y de escaso contenido sobre el asunto que se está*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

sometiendo a votación. Van a votar en contra por los motivos que va a intentar resumir: El Ayuntamiento tiene unas competencias en materia de empleo muy limitadas y respecto a la posible duplicidad por la realización de servicios de empleo y desarrollo local, siempre y cuando se limite el desarrollo de las correspondientes acciones y/o proyectos formativos programados y gestionados por la administración del estado en su respectivo ámbito competencial, debiendo considerarse que todo aquello que suponga ir más allá de la impartición, realización o desarrollo de las medidas de formación profesional para el empleo reguladas por el Estado y programadas y gestionadas por la Generalitat o por la propia administración estatal, podría suponer una ejecución simultánea del mismo servicio público con otro y las competencias del Ayuntamiento están muy limitadas. Su propuesta, es crear dentro de la oficina de la agencia de desarrollo local el observatorio laboral. Otro de los motivos es que quieren en este mandato, crear el consejo económico y social y por su parte, si aprueban la creación del consejo que proponen, estaríamos duplicando esfuerzos y recursos.

D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, comenta que el Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana, admite que el Ayuntamiento pueda constituir consejos municipales de carácter sectorial para canalizar la participación ciudadana. La creación de empleo debe ser una prioridad para todas las administraciones incluida la local, que debe dar todas las facilidades posibles a emprendedores, autónomos, empresarios y comerciantes, para desarrollar su actividad. Su grupo está convencido y la creación de puestos de trabajo, no es una tarea de la administración, sino que son precisamente las empresas, emprendedores, comerciantes y autónomos los que realmente crean empleo. Lo que se le pide a la administración, es que no ponga trabas. Ciudadanos, es el partido que más activo se muestra y más atención dedica a los autónomos y a los emprendedores. San Vicente tiene una población de 58.000 habitantes de los cuales cerca de 40.000 se encuentran en edad de trabajar, por lo que cualquier medida que se pueda tomar para incentivar la creación de empleo será siempre bienvenida y este consejo puede ser una de ellas.

Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo, dice a la oposición que no sabe si se estudian el programa electoral del PSOE para traer a los Plenos en forma de moción, acciones que el Partido Socialista tenía previsto realizar en esta legislatura. Una de las prioridades de este Ayuntamiento y en concreto de este equipo de gobierno, es el desarrollo de políticas de empleo que favorezcan la inserción laboral de las personas en situación de desempleo en nuestra ciudad. En esa línea, se ha trabajado en los últimos cuatro años y se va a seguir trabajando estos cuatro más. El Partido Socialista es uno de los partidos que ha abierto el Ayuntamiento a la ciudadanía con la participación en Plenos convocando por primera vez en la historia unos presupuestos participativos, creando la CESURE como órgano de defensa de los ciudadanos. No vamos a apoyar la moción, puesto que consideran que están haciendo suya una línea del programa del PSOE. Tampoco les van a votar en contra, pues sería ir en contra de sus propias ideas. Se abstendrán, porque pese a ser para el PSOE importante, no es urgente, lo urgente ahora son las políticas activas de empleo de la propia concejalía. Para el partido Popular son urgentes cuestiones que cuando gobernaban no les interesaban lo más mínimo.

La Sra. Galiana Alfaro, comenta que su principal objetivo es crear un consejo que esté unido, personas que se dedican en sus distintos departamentos a que todas las informaciones que tienen que estén unidas para que cuando venga un emprendedor o venga un desempleado, pueda acceder pues esto es lo que en realidad se está demandando y no que cada uno vaya por su lado.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, indica que las propuestas no son propiedad de nadie, porque ellos también lo llevaban en su programa. El no por el no de Izquierda Unida lo entienden y lo respetan, no contaban con ello. La mesa de



empleo la creamos desde Servicios Sociales y desde la concejalía de Empleo. La pena que teníamos con esa mesa de empleo es que no era oficial, las cuestiones que allí se trataban, quedaban en una mesa de diálogo entre trabajadores de Servicios Sociales y trabajadores del área de empleo, no tenían ese marco legal ni ese entorno para poder crear cuestiones y poder sacarlas adelante. La pretensión al crear el consejo económico es, porque buscamos un punto de encuentro donde todos los agentes sociales trabajen de la mano y saquen propuestas adelante. Hay una agencia de colocación que sí que tiene competencias en materia de empleo, porque tiene una delegación expresa de la Consellería, si no, no se podría crear esa agencia de colocación.

El Sr. Beviá Orts, explica que San Vicente tiene limitadas las competencias de empleo, por lo tanto, a lo máximo que se puede aspirar es a un observatorio laboral. Hay mucha diferencia entre un observatorio y un consejo. Los consejos no son la panacea que lo vienen a salvar todo. Lo que hay que hacer es ponerse las pilas todos y trabajar para conseguir que San Vicente prospere y al crear el consejo duplicaríamos las funciones, los recursos y los esfuerzos. Aquí se plantea la creación de un consejo municipal y piensan que con eso todo el mundo va a trabajar y van a empezar aquí a hacer las cosas bien. Cree, que lo más lógico es que entre todos los partidos políticos hagamos ese consejo económico y social.

La Sra. Paris Quesada, indica que seguramente esa mesa se fue diluyendo precisamente porque no hay competencias a nivel de empleo en los Ayuntamientos.

El Sr. Lillo Tirado, agradece la abstención del Partido Socialista y el apoyo del resto de partidos políticos. Sabe que crear empleo cuesta mucho, la labor de la agencia de colocaciones, la intermediación laboral, que es poner en contacto a desempleados con empresas, pero sí saben lo que quieren los desempleados y saben lo que necesitan las empresas, será todo un poco más fácil. Cree que se diluyó porque al final no tenían ese poder para implicar a todas las partes actoras, porque los funcionarios municipales sí que estábamos implicados, sí que íbamos, pero a las asociaciones cuesta mucho implicarlas.

13.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: SOLICITANDO QUE SE CELEBRE EL DÍA DE LA MÚSICA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Óscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es bien conocida la relevancia de la música en San Vicente del Raspeig. La historia musical de la localidad se sitúa alrededor de 1871, con la fundación de la Sociedad Filarmónica de San Vicente, casi al mismo tiempo que nuestra población se constituía en municipio independiente.

Con el paso de los años, se ha convertido en uno de los elementos fundamentales en la vida cultural de la localidad. Lo que se manifiesta en la tradición más que centenaria de la Sociedad Musical la Esperanza, o el más de medio siglo largo de vida de la Masa Coral La Aurora, a la que se han ido sumando la creación de otras formaciones como la Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente, la Asociación Musical El Tossal, así como un considerable número de collas y grupos de percusión, grupos folklóricos, bandas de cornetas y tambores, coros escolares, asociaciones líricas, que figuran en el registro de asociaciones, al que se une un largo etcétera de estudiantes de música, academias de canto, grupos de distintos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

estilos musicales, compositores, cuyas trayectorias, en ocasiones han traspasado los niveles locales, nacionales e incluso internacionales.

El hecho de que San Vicente disponga de un Conservatorio Municipal de Música de grado Profesional y que en la actualidad se celebren dos Semanas Musicales, la que lleva por nombre la del insigne músico sanvicentero, que en su día fuera trompetista de la Orquesta Nacional de España, D. Vicente Lillo Cánovas, y la Semana Musical ,organizada por la S.M. La Esperanza en honor a Santa Cecilia Patrona de los músicos, también dan buena muestra de la notoriedad de la música en nuestro municipio. Además de la continuada programación musical que tanto asociaciones como músicos individuales o grupos ofrecen en nuestra ciudad.

Queda patente por tanto que San Vicente del Raspeig es una ciudad musical, por el gran número de asociaciones y grupos, por la programación que realizan en diferentes espacios y formatos, por el gran número de músicos profesionales sanvicenteros que a día de hoy trabajan fuera de nuestra ciudad, y sobre todo por un pilar fundamental como es el educativo, ya que además de la labor educativa oficial del Conservatorio, se complementa con varias escuelas de música, tanto en el seno de las asociaciones como de forma privada, que trabajan en la formación musical de los más jóvenes.

Nuestra ciudad cuenta con varios reconocimientos a músicos de San Vicente otorgando nombre a algunas calles o plazas y al auditorio, como es el caso del nombrado anteriormente D. Vicente Lillo Cánovas, de D. Mariano Pérez Picó o de Dña. Ascensión Zaballos, y también de forma genérica se rindió homenaje con el monumento a los músicos.

La UNESCO celebra el Día Internacional de la Música el 3 de Octubre y su creación fue idea del célebre director y violinista Lord Yehudi Menuhin para promover la música entre todos los sectores de la sociedad y los ideales de paz y amistad entre los pueblos. Y en gran cantidad de países, incluido España, se celebra el 22 de Noviembre en coincidencia con Santa Cecilia, Patrona de los músicos.

En nuestra ciudad se celebran por parte de las asociaciones numerosos actos para conmemorar esta festividad, pero no existe un reconocimiento oficial por parte del Ayuntamiento, que ponga en valor y realce toda la actividad musical que se realiza.

Por tanto, en virtud de la importancia y relevancia ampliamente reflejada en esta exposición, este grupo municipal, les propone:

ACUERDOS

PRIMERO – Celebrar de forma institucional por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, el Día de la Música el 22 de Noviembre.

SEGUNDO – Con motivo de la celebración realizar de forma institucional un reconocimiento anual a músicos/as, asociaciones o entidades musicales del ámbito local, en virtud de su trayectoria, hecho reseñable, etc. Este nombramiento puede ser a propuesta del Consell Municipal de Cultura o de quién determine la corporación municipal.

TERCERO- Que se exhiba en el balcón del Ayuntamiento una pancarta conmemorativa durante los días entorno a esa celebración, del mismo modo que se realiza en otras celebraciones de días internacionales.>>

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 22 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

Intervenciones:

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, comenta que tantos años, le han permitido conocer la importancia de la música para todos. La UNESCO celebra el día internacional de la música el 1 de octubre, en España se celebra el 22 de noviembre, el 21 de junio se celebra a nivel europeo y el 29 de abril se celebra el día de la música valenciana. Santa Cecilia es la patrona de la música y se celebra el 22 de noviembre en España. Nuestra ciudad tiene una gran trayectoria musical y es un valor que debemos poner en alza y contamos con asociaciones centenarias que a día de hoy, ofrecen lo mejor para la música y la ciudad, además de collas, coros, escuelas musicales, agrupaciones líricas, bandas de todo tipo, músicos individuales, grupos de diversos estilos y sobre todo un conservatorio profesional de música de gran calidad. San Vicente es una ciudad que emana y que irradia música y es justo el reconocimiento a la actividad musical. Pero quieren dar un paso más, traen una moción para que de forma institucional se celebre el día de la música el 22 de noviembre y para que cada año se reconozca en un acto institucional a algún músico o asociación.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, señala que San Vicente es una población eminentemente musical, adora la música y por tanto, este municipio, San Vicente del Raspeig, se merece que tenga un día internacional de la música que éste sea el 22 de noviembre, que es la fecha más adecuada.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, indica que el 22 de noviembre se celebra en España el día internacional de la música, como una fecha dedicada a todos los músicos, amantes de la música y en general a todas las personas que disfrutamos de la música. El objetivo principal de este día, no es solo recalcar las bondades e importancia del arte musical, sino también promover la concordia y la amistad a través de la unión que causa la música. La música es una forma de arte universal que traspasa barreras y que puede unir poblaciones bajo un mismo propósito. La música es fundamental para la vida de muchos y muchas de nosotros y constituye una poderosa plataforma que une a personas de todas las culturas. Por ello van a votar a favor de esta moción.

D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, comenta que hubiera sido muy interesante presentar dicha propuesta al Consell, ya que han iniciado ya los pasos para su constitución. Proponen institucionalizar el día internacional de la música o en este caso va a ser el día de la música, el día 22 de noviembre. Una fecha que coincide con un día muy querido por nuestros músicos y músicas que no es otro que la celebración del día de su patrona. En el municipio ya se celebra la semana de Santa Cecilia y que recibe todo el apoyo de la Concejalía de Cultura. Esquerra unida, no se puede negar a que se trabaje por la difusión y promoción de la música, ni tampoco que se potencie una tradición tan arraigada en nuestra Comunidad Autónoma y en nuestro municipio. Por lo tanto nuestro voto será a favor de la moción presentada.

D^a Sara Colomer Esteve (C's), explica que San Vicente es una ciudad con una larga trayectoria musical que ha contado y cuenta con músicos de prestigio con varias escuelas de música. En el curso 2018-19, el conservatorio de música contaba con una matriculación aproximadamente de 1.326 alumnos y el conservatorio de danza aproximadamente 211 alumnos, sin desmerecer las diferentes asociaciones tanto públicas como privadas, que trabajan para la formación musical de nuestros vecinos. Su voto va a ser a favor de la celebración del día 22 de noviembre como día de la música.

D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación, Sanidad y Consumo, señala que San Vicente es una localidad con una importante tradición musical. Está de acuerdo en que San Vicente se instituya la celebración del día de la música. El grupo Socialista, considera que no es acertado que sea el día 22 de noviembre, coincidente con la festividad de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

su patrona Santa Cecilia, por dos motivos: por la connotación religiosa que adquiere al hacerlo coincidir con dicha festividad, cuando la música es una manifestación artística universal que aúna todas las sensibilidades, culturas y religiones, y el segundo, porque el día 22 de noviembre como ya he dicho, se celebra el día del músico donde se rinde homenaje a todas las personas que de algún modo están vinculadas con la música, por lo que consideramos, que el instituirlo como día de la música se le resta protagonismo. No obstante, a pesar de estos matices, su voto será a favor de la moción.

El Sr. Lillo Tirado, da las gracias a todos los grupos políticos que apoyen este día de la música. El Consell de Cultura tal y como está ahora, es un órgano consultivo que no tiene prácticamente capacidad de acción y cree que es necesario que la tenga, por eso el hecho de incluir en esta moción que esas personas las nombre el Consell de Cultura, porque le parece que es un órgano que bien trabajado podría ser muy importante para dinamizar la cultura del municipio.

13.3. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EUPV, PSOE PODEM, COMPROMÍS Y C'S: 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE, D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS y D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hacer frente a la violencia contra la mujer es una lucha constante de la Organización de las Naciones Unidas y en este sentido, el 7 de febrero de 2000, la Asamblea General adopta mediante la Resolución 54/134, designar el 25 de Noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer e invita a los gobiernos, los organismos, órganos fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, según proceda, a que organizaran ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Esta fecha es un momento clave para reflexionar por parte de todos los agentes sociales implicados en la lucha contra la violencia contra la mujer y en la erradicación de cualquier violencia ejercida contra la mujer así como de renovar los esfuerzos de todas las instituciones políticas y sociales ante este problema social de primera magnitud.

Sin embargo, vemos cómo las instituciones del Estado Español fallamos a sus mujeres, que son asesinadas, violadas, explotadas sexualmente, discriminadas e invisibilizadas. Y algunos sectores políticos quieren devolvernos a tiempos de Ana Orantes, negando la existencia misma de las desigualdades y las violencias machistas que sufrimos las mujeres, por el hecho de serlo.

La violencia contra la mujer es un problema de alcance social y que está en la raíz de nuestra sociedad, fruto de la desigualdad estructural que sitúa a las mujeres en un segundo plano, que le resta oportunidades, credibilidad y autoridad que cosifica y que transmite pautas culturales y comportamientos discriminatorios sexistas. Por tanto, se manifiesta de muchas maneras, la más aberrante es el feminicidio, el maltrato físico, que siembra terror y que deja secuelas permanentes físicas y psicológicas; el abuso verbal y maltrato psicológico, que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

destruye, anula y aniquila la individualidad de la mujer; el maltrato sexual, que cosifica y violenta y todas las formas de acoso, presión, discriminación, menosprecio...

En noviembre de este año ya han sido asesinadas más mujeres por su pareja o expareja que en todo el año pasado y desde la sentencia de la manada de 2016 hemos sufrido 147 las violaciones múltiples en el Estado español. Año tras año seguimos condenando la violencia contra la mujer desde todos los puntos de nuestra geografía. Pero, los datos continúan siendo desoladores tal como quedan reflejados en las cifras:

- Desde el año 2003 hasta el presente año han sido asesinadas en España 1.028 mujeres (cifras oficiales).
- Durante el año 2018 fueron asesinadas a mano de sus parejas y ex parejas 48 mujeres.
- Este año las cifras han aumentado a 52 las mujeres asesinadas (cifras oficiales) y un total de 94 feminicidios.

Desde las instituciones tenemos la obligación de responder con la misma dignidad y fuerza que las mujeres que salen a la calle cada 25 de noviembre gritando ¡Ni una Menos! Debemos llevar sus exigencias a las políticas locales, sin fisuras, desde una perspectiva integral y una estrategia global, ya que las violencias se encuentran en todos los ámbitos de la vida. Son necesarias medidas reales y urgentes contra la Violencia Machista, que sean revisables y evaluables, que incorporen todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, económica, sexual...) y en cualquiera que sea su ámbito de manifestación (familiar, pareja/relación, laboral, social, institucional) en las que deben trabajarse y volcarse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se comprometa a:

1.- Elaborar por parte del Equipo de Gobierno un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de todos los acuerdos aprobados en pleno durante la pasada legislatura en materia de violencia de género.

2.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de San Vicente con la lucha contra las violencias machistas y las desigualdades que la legitiman y perpetúan. Esta institución tiene y tendrá en la lucha contra la violencia hacia las mujeres una prioridad y una máxima responsabilidad. El sexismo, las vejaciones, las agresiones, la inseguridad o la subordinación femenina son conceptos a los que nos enfrentamos con la contundencia que este maldito problema requiere.

3.- Exigir a nuestra Comunidad Autónoma publicar urgentemente las actuaciones de aplicación de los 100 millones anuales para la mejora estructural en los servicios educativos, sanitarios y sociales de su competencia.

4.- Exigir al Gobierno del Estado Español el cumplimiento del Pacto de Estado, especialmente aquellas medidas de competencia municipal. Así como, instar al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.

5.- Realizar una Declaración de Municipio libre de violencia de género. Dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener nuevamente una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas y medidas efectivas transversales que implique a todas las áreas del Consistorio. Para ello, se seguirán implementado medidas integrales de prevención, detección, sensibilización e intervención ante la violencia contra la mujer.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

6.- Sustituir los manifiestos en repulsa que se leían en la puerta del Ayuntamiento 24 horas después de un asesinato por violencia de género, por una pancarta, que estará expuesta en el balcón del Ayuntamiento los 365 días del año, denunciando las violencias machistas, la cual portará un crespón negro y un indicador, que contabilizará el número de asesinatos machistas, con el fin de que la ciudadanía tome conciencia del grave problema social en el que vivimos.

7.- Leer, cinco minutos antes de que comience cada pleno y hacer público a toda la ciudadanía a través de los medios de comunicación, el nombre de todas las mujeres asesinadas en ese mes, así como otros datos de interés.

8.- Instar a las asociaciones y entidades del municipio: culturales, deportivas, festeras, sociales, vecinales...a que no discriminen por razón de sexo.

9.- Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma extrema de violencia de género. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.

10.- Eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.

11.- Implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.

12.- Establecer un planning anual de actuaciones, en el que se detallen las medidas ya aprobadas pendientes de ejecución y el grado de avance de cada una de ellas al final del año.

13.- Que estas medidas tengan seguimiento como evidencia de compromiso real con la moción que se aprueba.

14.- Es necesario la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo y para eso es necesario cambiar la LOMCE (Ley Orgánica de Mejora de la Calidad de la Enseñanza) para que el sistema educativo sea coeducador.

15.- Se hará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo así como dar difusión en todos los medios municipales de comunicación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	21 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMIS/C's/PP)
Votos NO.....	1 (VOX)
Abstenciones.....	0
Ausencias	3

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, expone que el 25 de noviembre es un día para



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

visibilizar que la violencia contra las mujeres sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo y paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Este año hemos superado en nuestro país la dramática cifra de más de 1.000 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, desde que existen datos oficiales en 2003. Quieren mostrar su apoyo a todas las víctimas, a las mujeres asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos, a sus madres, padres, hermanos, hermanas, amigos, amigas, comparten su dolor, su desolación y combaten su causa. Se enorgullecen de haber puesto en marcha la ley integral contra la violencia de género, de haber impulsado el pacto de estado contra la violencia machista. Siempre han estado al lado de las mujeres, de la lucha feminista, de la batalla contra los maltratadores y su violencia sin excusas y sin ambages. Las lecturas de manifiestos son claramente una declaración de intenciones. Después de cuatro años, creen que las intenciones están claras, creen que ya toca cambiar y quieren dar la visibilidad que merecen las víctimas los 365 días al año. Contabilizarán cada asesinato y lo harán saber. Pondrán un crespón negro por cada una de nosotras que asesinen, porque seguirán luchado para acabar con los maltratadores. Muchas de nuestras vecinas han sido víctimas de violencia de género. Lo han contado y gracias a ello, se han dado cuenta que no están solas. Hoy tenemos una moción consensuada con casi todos los partidos políticos que componen esta corporación, sirva no solo para que quede bien la foto, sino para que trabajemos seriamente para la erradicación de esta lacra social.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, señala que los derechos de las mujeres y todas las políticas que favorezcan la igualdad y la eliminación de la violencia machista, deben ser una prioridad, por eso presentamos conjuntamente esta moción. No pueden admitir que se niegue o se justifique la violencia contra las mujeres o que se critique las medidas transformadoras en esta materia tan sensible. Debemos dar difusión a todas las iniciativas que promuevan la igualdad entre las mujeres y los hombres, visibilizarlas y señalar al maltratador y a quienes justifican sus acciones.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, indica que le gustaría comenzar lamentando que esta moción no haya podido salir como una declaración institucional y con ello se rompa el consenso que siempre ha habido en este asunto. El Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad la Ley integral contra la violencia de género, pacto que se reeditó hace dos años. Este consenso se ha roto ahora con la llegada de la extrema derecha, a las instituciones que han reventado este pacto político y devuelto el asunto a la trinchera de la confrontación partidista. Donde Vox tiene representación, no pudieron leer este lunes sus declaraciones institucionales habituales de repulsa, como cada 25 de noviembre con la carga simbólica que ello supone. Hoy ustedes han perdido la oportunidad de apoyar lo que supuestamente tanto proclaman y defienden, la unidad de España y de las españolas. Este año toca defender más que nunca la eliminación de la violencia machista. Ante los resultados electorales de un partido que niega la violencia machista y legitima el discurso antifeminista, es necesario un cambio cultural, que ponga la atención en la prevención. Las violencias machistas son la expresión de una violencia de los derechos fundamentales a la libertad, la integridad física y moral, la igualdad y la dignidad de las personas que lo sufren. Como administración tenemos que dar una respuesta política que esté a la altura de la situación, que la coloque en el centro de la agenda política con los recursos que se necesite, un auténtico pacto feminista que cumpla con el convenio de Estambul y que garanticen los recursos necesarios. Quieren un país en que las mujeres no tengan miedo a volver solas a casa. Quieren un país, que reconozca el valor y el trabajo invisible. Quieren un país en el que ser mujer no sea causa de muerte, porque el feminismo es el fundamento imprescindible para la construcción de las relaciones sexo-afectivas basadas en el mutuo acuerdo y la libertad. Le gustaría dirigirse al equipo de gobierno haciéndole dos preguntas: una ¿por qué han venido incumpliendo de forma sistemática y deliberada alguno de los acuerdos de las mociones que se aprobaron de forma democrática en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

este salón plenario sobre este asunto y que ustedes mismos o bien presentaron a Pleno o bien votaron a favor?. Y la segunda reflexión que quiere hacer es si no les sonroja que el grupo municipal Ciudadanos les presente una moción a un gobierno progresista para que se cumplan los acuerdos de las mociones aprobadas aquí sobre esta cuestión.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, no sabe si en primer lugar el Sr. Navarro está echando la culpa a Vox de todas las muertes de las mujeres hasta ahora y en segundo lugar, aquí no se ha propuesto ninguna declaración institucional como para decir que Vox ha estado en contra. Este tema tan delicado y a la vez tan politizado le da mucha pena el no poder llegar a un acuerdo por unanimidad, ya que el único objetivo común que ve aquí es la vida. Ve puntos que le asustan y podría estar de acuerdo en algunas partes. Seguidamente pasa a exponer el motivo por el que este grupo municipal Vox, no va a votar a favor de esta propuesta. Según los datos estadísticos publicados referentes al año 2018, del total de procedimientos incoados en los órganos judiciales de España en virtud de denuncias sobre violencia de género, el 57% han sido sobreesídas, o han resultado ser sentencias absolutorias. El 26% sentencias condenatorias. De esos 52 homicidios, solamente 11 mujeres habían presentado denuncia y de ellas solamente 4 tenían orden de protección. Las estadísticas de homicidios muestran que no ha bajado desde el año 2004, año que entró en vigor la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. De todo ello se deduce claramente el más rotundo fracaso del sistema vigente actual por no proteger a las mujeres verdaderamente maltratadas, a pesar de la ingente cantidad de recursos y medios destinados al efecto y criminalizar a los hombres en general sin conseguir detener a los verdaderos maltratadores. Se sigue insistiendo en que la violencia se debe únicamente al machismo y no se tiene en cuenta ni siquiera la posibilidad de que existan o puedan existir otras causas que ni se investigan, ni se estudian, nadie se plantea mejorar o cambiar dichos protocolos. Además, el sistema vigente prevé una enorme cantidad de recursos para ayudar, proteger y asistir a la mujer víctima con recursos que son en buena parte gestionados por los Ayuntamientos. Para acreditar la condición de víctima de violencia de género y acceder así al sistema de ayudas y prestaciones de los servicios sociales, ya no es necesario aportar ni sentencia condenatoria, ni informe de la fiscalía, sino que son los propios servicios sociales los que a instancia de la mujer solicitante determinarán dicha condición de víctimas sin necesidad de ninguna actuación judicial. Se hace necesario saber cómo están funcionando los servicios de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género en este Ayuntamiento. El sistema que está actualmente en vigor para proteger a las mujeres de la violencia sufrida en sus hogares es un fracaso absoluto. Porque se parte del dogma incontestable de que la causa de la violencia que sufren las mujeres a manos de sus parejas o exparejas, es el machismo o situación del poder o dominio que tiene el hombre sobre la mujer. Sin tener en cuenta otras causas evidentes como la toxicomanía, drogodependencia, relaciones afectivas tóxicas o conflictivas, etc., sobre las que no se está actuando. Criminalizar a priori al hombre por el hecho de ser hombre, justificando dicha discriminación. Discriminación que en primer lugar no consigue la igualdad que pretende. Situaciones de abuso en forma de denuncias falsas que no llegan a investigarse por los tribunales en buena parte por falta de mecanismos legales adecuados que lo permitan, lo que provoca en los hombres que son víctimas de dichos abusos, una situación de total indefensión. Desde Vox, se propone instar a la Junta de Gobierno Local, para que declare este Ayuntamiento en contra de la violencia contra la mujer, venga de quien venga ya sean de sus parejas o exparejas, de otros hombres que convivan con ella, que declare igualmente este Ayuntamiento el rechazo de todo tipo de violencia que se da en el ámbito familiar. También, la que sufren nuestros niños y mayores. Que se realice por último un manifiesto en el que se reclame un sistema de protección eficaz que proteja realmente a las mujeres maltratadas y persiga a los maltratadores reales. Se solicite un cambio en el actual sistema vigente al haberse constatado su fracaso, que contemple las verdaderas causas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

objetivas de la violencia contra las mujeres. Que tengan en cuenta todos los factores concurrentes y que cese la persecución legal establecida contra los hombres. Se promueva desde las instituciones a través de los centros escolares la educación hacia el respeto al ser humano en su intrínseca dignidad y no desde el odio hacia el hombre. Denuncien públicamente la violencia que sufren las mujeres en muchos países, especialmente en aquellos que no pertenecen a la civilización occidental, donde estas son vejadas y maltratadas. Se comprometan a tomar las medidas necesarias para combatir la inmigración ilegal que fomenta la trata de personas y la explotación sexual y genera inseguridad en los barrios, donde cada vez más las mujeres no se sienten seguras.

D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, quiere dar las gracias a todos los partidos que se han adscrito a la moción, así como a los que han manifestado su apoyo a la misma. Para trabajar el diálogo y el compromiso, para que esta moción con motivo del 25N saliese adelante consensuada. Ha sido consensuada por todos a excepción del partido de extrema derecha Vox, del cual han tenido que escuchar sus bulos de siempre y su negacionismo. Las distintas formas de violencias a las que estamos expuestas las mujeres se manifiestan en todo el contexto social, económico y cultural del estado español. Negar su existencia, es negar lo evidente y dejar de señalar la violencia como un problema de ámbito público y la devolverá a la invisibilidad del ámbito privado. Violencia machista es la publicidad sexista, la cosificación de la mujer, la mercantilización de su cuerpo, la explotación sexual y la trata de menores y mujeres, violencia machista en la brecha salarial, el acoso sexual en el trabajo, el suelo pegajoso, el techo de cristal, el acoso callejero, el abuso sexual, las violaciones y que decidan por ti. Violencia machista es que te ninguneen, te insulten, te coarten la libertad, una violencia globalizada sin fronteras, sin límites de sociedades, sin distinción de clases, etnia o grupo de pertenencia. España sólo considera como víctimas a las mujeres que fueron asesinadas por su pareja o expareja, en el registro oficial están las asesinadas desde 2003, pero quedan muchas víctimas fuera, como las asesinadas que no mantuviera una relación sentimental con su agresor, las mujeres que sufrieron agresión sexual o las que murieron en vida, cuando sus parejas o exparejas asesinaron a sus hijos con el cruel objetivo de prolongarles el dolor eternamente. Las instituciones públicas tienen la obligación de trabajar para erradicar este doloroso problema, buscar soluciones al terrorismo machista y considerarlo una cuestión de estado. Es imprescindible que las distintas fuerzas políticas se unan y trabajen conjuntamente.

D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP), indica que para el grupo municipal del Partido Popular nos es muy grato que se traiga a pleno un tema tan importante y tan delicado que estremecen los corazones de todos cuando vemos que día tras día aumenta el número de víctimas. Tras una denuncia inmediatamente una mujer solo tiene una orden de alejamiento frente a su agresor. Frente al aumento de las cifras de víctimas de violencia de género, las medidas jurídicas y políticas o de otra índole, de poco han servido, en su gran mayoría son superficiales. Pide acción y empatía en la situación de las familias que tienen que soportar a diario esta cruz viviendo el horror. Que de verdad no sea un postureo político y nos unamos todos los grupos políticos y pensemos como podemos erradicar este grave problema poniéndonos en la piel de las víctimas. Dese el municipio, podemos aportar nuestro pequeño grano de arena a esta situación dotando a los vecinos de más personal en el servicio de Viogen, de un agente de igualdad y que se utilicen todas las subvenciones posibles de Consellería. Todos los grupos políticos nos tenemos que unir para hacer frente a estos problemas, pero no de una manera superficial, sino dotándolo de acción.

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's), señala que el grupo de Ciudadanos presentó para su debate una moción sobre violencia de género que era muy sencilla, en ella lo que hacían era manifestar su repulsa ante la violencia que se ejerce hacia la mujer. Y además,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

pedíamos que se elaborase un informe detallado de la situación de los acuerdos a los que habían llegado en los cuatro años anteriores de la legislatura y que se elaborará un planning con la ejecución de las que quedaban pendientes. Quieren saber en qué situación se encontraba y creen que es un tema del que se tiene que ir de la mano, porque este asunto, cree que no conoce de ideologías. Tenemos que ir todos unidos y agradece a todos los grupos que se han sumado y en particular a Isabel Candela por su predisposición a incorporar nuestros dos puntos. Cuando hablan de violencia de género piensan en la última mujer que hemos visto en las noticias que ha sido asesinada. No podemos olvidar que la violencia de género no empieza ahí, la violencia de género empieza mucho antes, empieza con un intentando controlar el móvil de tu pareja, con una falta de respeto, con una agresión verbal, con un trato de superioridad y estas actitudes muchas veces no se ven. Erradicar estas actitudes es una labor que tenemos que hacer todos. Para conseguir que la sociedad sea al 100% igualitaria y justa en el trato, debemos de informar, de formar y de concienciar y eso al final es educar. Tenemos que trabajar los valores, tenemos que sembrar para luego recoger y es tarea de todos, la sociedad debe volcarse ante cualquier tipo de violencia, cualquier tipo de discriminación y cualquier tipo de actuación que atente contra la dignidad y la integridad de las personas. Ojalá sepamos educar a nuestros hijos para conseguir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

El Sr. García Martínez, le recuerda a la Sra. Rodríguez, que desde su Partido Comunista también hace dos meses estuvo aquí una delegación Iraní, vinieron a visitar el Congreso de los Diputados y fue Vox, el partido al que llama de ultraderecha, fue el único que se opuso al saludo protocolario impuesto por esa comisión de Irán y en el cual consistía en la sumisión total de la mujer.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, indica al Sr. García, que él en ningún momento, ni su partido le ha echado la culpa, ni que su partido tenga la culpa de los asesinatos de las mujeres. Lo que ha dicho es que su partido ha reventado este pacto político y ha devuelto el asunto a la trinchera de la confrontación partidista y ha boicoteado esta condena unánime en parlamentos y Ayuntamientos. Las mujeres son asesinadas por violencia de género, no por violencia intrafamiliar. Las mujeres víctimas de violencia de género no se mueren, las asesinan.

El Sr. García Martínez, señala que en este Ayuntamiento no se ha traído ninguna declaración institucional, ni en la Junta de Portavoces, ni por ningún otro cauce.

La Sra. Rodríguez Llorca, indica a Vox que su negacionismo ha reventado el pacto político contra la violencia de género. Niegan las violencias que sufren las mujeres, aquellas que están asociadas a su condición de género y confunden a la ciudadanía catalogándolas como violencia familiar o intrafamiliar o doméstica. No va a entrar en confrontación con esas personas que lanzan un mensaje de odio. Habla de los diferentes casos de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas. Quiere hablar de las 1.000 mujeres que han sido asesinadas por la violencia machista, por el simple hecho de ser mujeres, porque su deber es recordarlas y ser su voz.

El Sr. García Martínez, señala que parece que la propuesta la hace él, porque se están refiriendo todos a él. Cuando tengan que ir a una llamada porque están apuñalando a una mujer corriendo grave peligro su integridad física, cuando les pase todo eso, le van a decir qué diferencia hay entre unas víctimas y otras.

La Sra. Rodríguez Llorca, dice que está atacando a un discurso negacionista, indicando al Sr. García Martínez que no se lo tome como algo personal. De hecho alaba la labor que realiza tanto la Policía Nacional, como la Guardia Civil, pero en ningún momento se ha dirigido al Sr. Adrián García, sino a su partido.



La Sra. Candela Navarro, da las gracias a todos los partidos políticos que se han adherido a esta moción y en breve recibirán la relación de todos los acuerdos a los que se han llegado desde 2015 hasta ahora, con lo que se ha cumplido, lo que no se ha cumplido y lo que cumpliremos.

13.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: BONO MÓBILIS ORO.

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Adrián García Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal VOX apreciamos que hay desigualdad en la aplicación de los servicios municipales entre los diferentes municipios de L'Alacantí, en concreto y en el que se basa nuestra moción es, en el transporte público metropolitano (TAM), autobús urbano, autobús interurbano y TRAM.

Existe un servicio de Bonos y Tarifas de la red de Alicante llamado Bono Móbilis Oro de San Vicente del Raspeig, enfocado a personas mayores de 65 años, o en su defecto pensionistas entre otras situaciones. Dicho Bono también se extiende un poco a la comarca de l'Alacantí, como ejemplo Alicante, Campello, Muchamiel y San Juan. La diferencia entre estos municipios y el nuestro son las siguientes:

- Bono Móbilis Oro San Vicente ofrece 15 viajes mensuales a 6,30 Euros y no renovable hasta el siguiente mes.

- El Bono Móbilis Oro de Alicante ofrece 300 viajes gratis anuales.
- El Bono Móbilis Oro de Campello ofrece 180 viajes gratis anuales.
- El Bono Móbilis Oro de Mutxamel ofrece 120 viajes gratis anuales.
- El bono Móbilis Oro de San Juan ofrece 80 Viajes gratis anuales.

Nos preguntamos qué está pasando en nuestro municipio con estas desigualdades a diferencia de los otros municipios, ¿Hay Municipios de primera, de segunda o de tercera?. Como consideramos que San Vicente del Raspeig y los Sanvicenteros se merecen el mismo servicio sin discriminación alguna, vemos necesario equipararnos con los demás municipios de L'Alacantí, y así favorecer a los que más nos necesitan en estos tiempos en los que se les tiene ya demasiado olvidados, que no son otros que nuestros mayores. Ellos son los que han trabajado muy duro y han pagado ya bastantes impuestos para que nosotros y nuestros jóvenes podamos disfrutar de ese bienestar social, de esa calidad de vida, que gran parte de ella, han formado ellos mismos, nuestros antecesores. Por ello creemos que con esta moción en la que tan solo se pide un equilibrio de servicios municipales entre todas las edades, va a facilitar la vida de nuestros queridos mayores que por diversas circunstancias se desplazan, tanto por casco urbano como interurbano, con esos medios de transporte público.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal VOX, presenta para su aprobación en el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- Instar a los organismos competentes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al estudio del Bono Móbilis Oro San Vicente del Raspeig, en aras de igualar en ofertas de viajes gratis, a las de otros municipios de la Comarca, teniendo en consideración la proporcionalidad en el número de habitantes.>>

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

Votos SI.....	19 (PSOE/PODEM/C's/PP/VOX)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	3 (EUPV/COMPROMIS)
Ausencias	3

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, da lectura a la moción presentada.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, declara que desde Podemos San Vicente van a votar a favor de esta moción, están de acuerdo en su propuesta final, de que se realice un estudio en aras de sondear la posible viabilidad de poder ampliar el número de viajes a nuestros mayores.

Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, le hubiera gustado ver una moción un poco más trabajada, ofreciendo datos auténticos y no un copia pega de lo que aparece en la web de Vectalia Alicante. No explica muy bien la realidad, en el caso del municipio de Mutxamel, este bono oro está limitada su adquisición a la renta, aquellas personas cuyas pensiones no superen los 798 euros mensuales. En San Joan, siempre y cuando su pensión no supere los 1.040 y en el Campello también se tiene en cuenta la renta para los mayores de 65 años. Nunca olvidemos estos detalles porque son importantes y estos matices hay que incluirlos para no confundir a la ciudadanía. Esquerra Unida votará abstención en esta moción, porque usted solicita un estudio del Bono Móvilis Oro, que ya está solicitado.

D. Crisanto Gil Serna, (PP), indica que para el Partido Popular, el colectivo social en lo que se incluyen nuestros mayores así como jubilados y pensionistas debe de ser un objetivo prioritario de atención. Estamos hablando de una población muy numerosa de nuestra ciudad. Todos los esfuerzos por parte de las administraciones públicas son más que merecidos y necesarios. Es cierto, que para implantar esta medida habría que haber un estudio pormenorizado de las verdaderas necesidades de los usuarios. Así como de los servicios a ofrecer y el coste que supone incrementar el número de servicios en este bono. Por todo lo expuesto el Partido Popular va a votar que sí a esta moción.

Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban (C's), manifiesta que su voto va a ser favorable, porque Ciudadanos se reunió con el colectivo de mayores y entre las propuestas que hizo era si gobierna Ciudadanos, modificará las condiciones del Bono Oro de la zona TAM del autobús urbano, dotando de una cantidad de viajes gratuitos a cada jubilado. Podemos hacer un estudio de la renta, que hasta qué renta nuestros mayores podrían tener viajes gratis.

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda, comenta que en este caso llevan a cabo un ejercicio de alarma social e incertidumbre, e intentan confundir a la ciudadanía en lo referente a que San Vicente del Raspeig es quizás un municipio de segunda o tercera categoría en materia de movilidad y transporte, de lo cual discrepa de forma clara. Indica, que no pueden poner datos en una moción ocultando lo que no le interesa. Saben de sobra que los vecinos y vecinas del municipio de San Vicente del Raspeig, disponen de otros servicios como establece la Ley 7/1985, a municipios de más de 50.000 habitantes, el carnet oro 50 billetes gratis al mes, para las líneas 45, 46A y 46B. En este caso se trata de un carnet



que tiene como destinatarios a las personas mayores de 65 años, que llevan empadronadas más de un año en el municipio y en casos excepcionales para aquellos ciudadanos y ciudadanas de más de 60 años que son pensionistas del sistema público y que la renta per cápita de su unidad familiar no supera 1,5 veces el indicador público de renta y que actualmente destina el Ayuntamiento para su correspondiente funcionamiento cerca de 180.000 euros. Disponemos de una subvención de más de 60.000 euros destinada para los usuarios de Móvilis Oro. Se están llevando a cabo los trabajos para realizar la redacción del pliego para el contrato del servicio de transporte con lo cual esos estudios se llevarán en su momento oportuno. Menciona, que debemos de guardar una proporcionalidad y una estabilidad presupuestaria para garantizar unos servicios eficientes y de calidad de los mismos, pero no podemos mejorar un servicio en detrimento del otro, dejando claro que el servicio actual no es de segunda o tercera categoría como ustedes han intentado manifestar y están de acuerdo con llevar a cabo el estudio del bono Móvilis Oro.

El Sr. García Martínez, señala que trae una propuesta, que no tiene documentación técnica como el gobierno y agradece el voto favorable.

13.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: PARA QUE EL AYUNTAMIENTO CONDENE EL COMUNISMO Y OTROS REGÍMENES TOTALITARIOS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA MEMORIA HISTÓRICA EUROPEA PARA EL FUTURO DE EUROPA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Adrián García Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Parlamento Europeo, en fecha 19 de septiembre de 2019, aprobó una Resolución (2019/2819 RSP) en virtud de la cual recuerda que los regímenes nazi y comunista cometieron asesinatos en masa, genocidios y deportaciones y fueron los causantes de una pérdida de vidas humanas y de libertad en el siglo XX a una escala hasta entonces nunca vista en la historia de la humanidad; recuerda, asimismo, los atroces crímenes del Holocausto perpetrado por el régimen nazi; condena en los términos más enérgicos los actos de agresión, los crímenes contra la humanidad y las violaciones masivas de los derechos humanos perpetrados por los regímenes comunista, nazi y otros regímenes totalitarios.

En dicha Resolución, también se expresa su profundo respeto por cada una de las víctimas de estos regímenes totalitarios y pide a todas las instituciones y agentes de la Unión que hagan todo lo posible para asegurarse de que los atroces crímenes totalitarios contra la humanidad y las graves violaciones sistemáticas de los derechos humanos sean recordados y llevados ante los tribunales, y que garanticen que estos crímenes no vuelvan a repetirse jamás; hace hincapié en la importancia de mantener viva la memoria del pasado, puesto que no puede haber reconciliación sin memoria, y reafirma su posición unida contra todo régimen totalitario sea cual sea su ideología de base.

La mencionada Resolución pide, entre otras cosas:

- (...) a todos los Estados miembros de la Unión que hagan una evaluación clara y basada en principios de los crímenes y los actos de agresión perpetrados por los regímenes comunistas totalitarios y el régimen nazi;



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

- (...) una cultura común de memoria histórica que rechace los crímenes de los regímenes fascistas y estalinistas, y de otros regímenes totalitarios y autoritarios del pasado (...);

- (...) a la Comisión que preste apoyo efectivo a los proyectos que promueven la memoria histórica y el recuerdo en los Estados miembros y a las actividades de la Plataforma de la Memoria y la Conciencia Europeas, y que asigne recursos financieros suficientes (...).

Y, por último, expresa su preocupación por el hecho de que se sigan usando símbolos de los regímenes totalitarios en la esfera pública y con fines comerciales, y recuerda que varios países europeos han prohibido el uso de símbolos nazis y comunistas; señalando, a continuación que en algunos Estados miembros siguen existiendo en espacios públicos (parques, plazas, calles, etc.) monumentos y lugares conmemorativos que ensalzan los regímenes totalitarios (...).

SEGUNDO.- En España, Las Cortes, a instancia del Gobierno socialista, aprobaron la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, también conocida como de “Memoria Histórica”, que contiene una visión incompleta, sesgada y parcial de los terribles acontecimientos que se dieron en España, no sólo desde el 18 de julio de 1936, sino también tras la proclamación de la Segunda República el 14 de abril de 1931, y durante todo el periodo de vigencia de la misma hasta la finalización de la Guerra Civil el 1 de abril de 1939.

En esta Ley, al igual que en otras de contenido y denominaciones similares aprobadas por algunas asambleas legislativas autonómicas, se ha recogido una condena al régimen político surgido tras la victoria de las Bando Nacional sobre el Ejército Rojo y también a los crímenes cometidos durante la contienda bélica. En el caso de estos últimos, es cierto que, a pesar del claro sesgo ideológico de la Ley, no se hace distinción entre las víctimas de un bando y las del otro, aunque siempre planea la perspectiva de que unas lo fueron en defensa de la democracia y otras en defensa del fascismo; lo cual, es evidente que constituye una grave falsedad histórica.

TERCERO.- España, como casi todas las naciones de Europa, tampoco se libró de las garras del totalitarismo del que habla la Resolución del Parlamento Europeo mencionada. Condenado que ha sido ya el franquismo, su régimen y sus actos en democracia, España sigue teniendo pendiente reconocer los horrores que el marxismo causó en las zonas que cayeron bajo el control de las autoridades del Frente Popular Republicano durante la Guerra Civil. Y no sólo esto, la democracia española debe reconocer y declarar la responsabilidad que tuvieron los partidos políticos, sindicatos y demás organizaciones izquierdistas en la deslegitimación de las instituciones republicanas, en la persecución de la religión católica y en el encarcelamiento, la tortura y el asesinato de sus fieles y en general de cualquier persona discrepante, así como en la destrucción de cualquier atisbo de democracia que pudiera haber existido en el sistema republicano que fue la causa de su inevitable colapso.

En consecuencia, la democracia española está llamada a revisar en profundidad los crímenes cometidos por las organizaciones marxistas que, al igual que ocurrió en la Unión Soviética y en los países del este de Europa abrazados por sus tentáculos, llenaron de sufrimiento y de muerte las zonas de nuestra Patria que quedaron bajo su control. Y dicha revisión debe conllevar una declaración de condena al comunismo, tan explícita como la que ha realizado el Parlamento Europeo, de forma que extienda sus efectos a los ámbitos educativos, sociales y a todos los espacios públicos. Por supuesto, Debemos asegurarnos de que en nuestras calles, plazas y zonas públicas no haya nada que exalte o recuerde el marxismo o a sus propagadores. Y debemos hacerlo, al menos, con la misma intensidad con la que se lleva a cabo con los símbolos del franquismo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

CUARTO.- No podemos, desde luego, olvidarnos de las víctimas del comunismo. En España fueron decenas de miles los perseguidos, encarcelados, amenazados, torturados y asesinados por los marxistas en zonas de retaguardia. El ensañamiento fue especialmente grave con los católicos; pues su persecución -la de sus personas, sus ministros y sus templos- fue un verdadero genocidio religioso, que se basó exclusivamente en el *odium fidei*. Los católicos, por tanto, deben ser objeto de un especial reconocimiento como víctimas del marxismo.

QUINTO.- Por último, dado que en la actualidad contamos en nuestras instituciones con partidos políticos y sindicatos que jugaron un papel protagonista en la implantación y propagación del marxismo en España desde 1931 hasta 1939, debemos darles la oportunidad para que hagan autocrítica de su propia historia y pidan perdón a las víctimas que ocasionaron. Invitados quedan.

Por todo ello, vengo a proponer la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig basándose en razones de dignidad democrática, decencia y respeto a las víctimas del comunismo CONDENA el marxismo en cualquiera de sus manifestaciones.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al amparo de la Resolución del Parlamento Europeo, de fecha 19 de septiembre de 2019, RECONOCE Y DECLARA que en la provincia de Alicante, tras la proclamación de la II República Española, se produjeron actos de violencia, acoso y destrucción contra los católicos y sus templos; y que, además de lo anterior, bajo el mandato de las autoridades frentepopulistas-marxistas, a partir del 18 de julio de 1936, se encarceló, persiguió, torturó y asesinó a ciudadanos, civiles desarmados, por motivos políticos y/o religiosos. Hechos todos ellos que CONDENA.

TERCERO.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig REVISARÁ cualquier espacio público, plazas y calles para eliminar símbolos, placas o monumentos que recuerden o exalten a marxistas, sus crímenes o al marxismo en cualquiera de sus manifestaciones y expresiones.

CUARTO.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig INSTA al Gobierno Autonómico y al de la Nación a que impulsen la aprobación de leyes de condena del comunismo y del marxismo en todas sus manifestaciones, incluyendo sus crímenes desde 1931 hasta 1939 en los planes de estudio y reconociendo a todas las víctimas, y en especial a los católicos como víctimas de un genocidio religioso.

QUINTO.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, INVITA a los partidos políticos de ideología marxista que ya tenían responsabilidades de gobierno a partir de 1931 y que siguen a día de hoy estando presentes en las instituciones públicas a que realicen declaraciones públicas de reconocimiento a las víctimas del comunismo y a que pidan perdón.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	5 (PP/VOX)
Votos NO.....	12 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMIS/)
Abstenciones.....	5 (C's)
Ausencias	3

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

Intervenciones:

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, explica que esta moción que presentan es simplemente porque están viendo que no solo tenemos un partido político de la corporación municipal declarado comunista, sino que lo tenemos en el equipo de gobierno de nuestro municipio implantando su ideología en nuestra institución local, creando o implantando mediante acuerdos como el del Molí, entre otros, una concejalía con áreas de poca influencia en nuestro pueblo como es la Concejalía de Memoria Histórica, una concejalía que tan solo nos va a recordar una parte de la historia de nuestro país a conveniencia. La titular de dicha concejalía de cultura, se despoja de una competencia tan importante en cultura como es la Semana Santa, manifestando que su interés por quitársela de encima es por conceptos distintos de cultura. Seguidamente da lectura a la moción presentada.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, les recuerda las palabras con las que argumentaron la motivación de su voto respecto a tres mociones que se presentaron en los dos últimos Plenos ordinarios. Respecto a la de emergencia climática dijeron “está claro que en vez de presentar mociones para lo que tiene que ser solucionar San Vicente, la utilizan para promocionar un acto”. Respecto a los vientres de alquiler “seguimos sin tener nada que ofrecer al pueblo de San Vicente”. En cuanto a la moción de las 13 Rosas, dijeron lo siguiente “los grupos municipales socialista y comunista traen aquí una moción vergonzosa con dos únicos propósitos. Hacernos perder el tiempo a todos los sanvicenteros, desatendemos lo que preocupa a la gente a la que hoy debo servir”. Esto es el sumun de la incoherencia y un buen ejemplo de la típica frase donde dije digo, digo Diego. Entrando en el contenido de la moción, decirles que la misma es una incongruencia conceptual. En ningún momento menciona el estalinismo como régimen político a condenar, siendo éste, junto al nazismo, el verdadero fin de la resolución del Parlamento Europeo. El marxismo, como filosófico político, económico, social y cultural, ni tan siquiera es definido como totalitario por la Real Academia. El comunismo, tampoco es definido como totalitario, todo lo contrario que el nazismo, el fascismo y el franquismo. La doctrina marxista, tiene sus orígenes en el siglo XVIII, en el periodo que ha venido denominándose como Ilustración o Siglo de las Luces. La máxima expresión de esta corriente, tuvo lugar con la Revolución Francesa. El marxismo es un hijo de la ilustración y de la Revolución Francesa donde la soberanía popular, es el cimiento principal del edificio. Contra estas ideas, en el siglo XIX, se alzaron los movimientos totalitarios del nazismo, el fascismo y el franquismo, se circunscribió a borrar todos los valores de la Ilustración. Sin embargo el estalinismo, como régimen político, sí es definido como totalitario por la institución que regula la lengua castellana. La condena del estalinismo, ya fue realizada por la inmensa mayoría de los partidos comunistas de todo el mundo. Existe un amplio consenso historiográfico que define a la II República Española como un régimen liberal, democrático, homologable al existente en el resto de países europeos. El régimen republicano tuvo que afrontar un contexto social duro, consecuencia de la crisis económica internacional que originó un periodo de conflictividad social en toda Europa y en algunos casos, derivó en la instauración de regímenes totalitarios durante estos años. Sin embargo, en España el autoritarismo llegó tras una guerra civil ocasionada por un golpe de estado fallido, conllevando con ello el derrumbe del sistema político republicano. España fue el único país de la Europa Occidental, junto a Portugal, donde el totalitarismo accedió al poder tras un golpe de Estado sin aprovechar los mecanismos democráticos existentes ¿ustedes condenan el golpe de Estado llevado a cabo contra el régimen constitucional republicano el 18 de julio de 1936?. La libertad religiosa como factor indispensable para solucionar la intransigencia religiosa, también estuvo presente en los preceptos constitucionales del régimen republicano. Un hecho que provocó un recrudescimiento en las posiciones ultraconservadoras de la Iglesia Católica en aquel momento. El franquismo sí que eliminó toda la legislación relativa a la libertad religiosa y laicidad del Estado propugnada por el régimen republicano. La Ley de Memoria Histórica de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

2007, acoge en su articulado el resarcimiento de cualquier víctima, sin distinción. Sin embargo, el régimen franquista construyó una sociedad de vencedores y vencidos, resarcando a los primeros con todo tipo de prebendas y construyendo una memoria histórica que continuamente glorificó a sus caídos y a sus familiares; mientras que los derrotados, fueron despojados y expulsados hacia los márgenes de la sociedad.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), señala que en primer lugar conlleva cargarte de un plumazo la teoría de vuestro grupo, con todas aquellas críticas furibundas que habéis lanzado contra las mociones que no tienen carácter local, que habéis utilizado burdamente cada vez que se traía una moción que no os gustaba, que el carácter no era el que vosotros consideráis que tenía que tener. ¿Qué hacemos ahora con todas sus críticas con todos aquellos argumentos que han utilizado en el pleno a cada una de las mociones que no tenían carácter local?. Nos traen una moción copia de otras presentadas en otros municipios, con el claro objetivo de utilizar una resolución europea para hacer revisionismo en San Vicente del Raspeig. ¿Cómo es posible que se diga que el comunismo de las brigadas internacionales fue igual al nazismo cuando luchó contra la barbarie nazi?, ambos conceptos no son sinónimos e intercambiables. Ni Vox en su moción, ni el parlamento europeo dedican una sola línea de condena al franquismo, ni tampoco a su sanguinario dictador. Quien distorsiona la historia son aquellos que la soslayan burdamente evitando reconocer la conveniencia del franquismo con el nacional socialismo de Hitler. Su voto evidentemente va a ser no.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, desde el Partido Popular afirma que no van a entrar a debatir en asuntos que no son de trascendencia municipal y que no afectan a nuestros vecinos, ni al discurrir del municipio. Reiteran desde el grupo municipal Popular, el deseo de que a los Plenos municipales se traigan mociones y propuestas de ámbito y contenido local. Su voto será acorde a la votación de nuestro partido en el Parlamento Europeo dónde se debatió y aprobó este asunto con amplia mayoría.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), desde Ciudadanos condenan todos y cada uno de los regímenes totalitarios, sin excepción de cualquier signo político, tendencia o ideología. Desde Ciudadanos no se olvidan ni son indiferentes ante el sufrimiento de las personas que han perdido la vida, que han tenido que exiliarse, que han sido reprimidas o que se han visto sometidas de un modo u otro a la falta de libertades que supone vivir bajo un régimen totalitario. Quieren una sociedad de ciudadanos libres e iguales en la que todos tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones. Dedicar tiempo y esfuerzo en este Pleno aquí en San Vicente a reabrir viejas discusiones ideológicas no nos conduce a nada, absolutamente a nada. A este grupo municipal no les van a encontrar, ellos estarán en el año 2019, no estamos ni en 1939, ni en el 36, ni en el 31. Por todo ello y dejando clara nuestra absoluta condena a cualquier régimen totalitario, su voto será abstención porque quieren ser coherentes con lo que ya dijeron en el Pleno anterior, hablemos de San Vicente.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE, indica que es evidente que algo no funciona en la política municipal de San Vicente del Raspeig cuando se presentan este tipo de mociones. San Vicente, nunca ha sido un municipio de confrontación. Además, si algo caracteriza a San Vicente como municipio, es el acogimiento y la tolerancia. El Parlamento Europeo, condenó por igual a los regímenes nazis y estalinista que provocaron un sufrimiento humano sin precedentes y dio lugar a la ocupación de varios países europeos. El Parlamento Europeo habla de estalinismo, es un régimen totalitario demostrado, pero no es comunismo, ni es marxismo. Los socialistas europeos votaron a favor de condenar el holocausto, el totalitarismo, los genocidios y los gulag que se produjeron también. Siempre van a condenar todos los regímenes totalitarios, pero el fondo de esta moción es enfrentar y dividir a la sociedad sanvicentera, acostumbrada a tener gobiernos de izquierdas y de derechas y con cada una de ellas el municipio ha avanzado. Mezclan malintencionadamente en la resolución



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

de Europa con el estallido de la segunda guerra mundial y la trasladan a la Guerra Civil Española. Introducen el marxismo, concepto que en Europa no se cita en ningún momento. Pero es que además, meten a San Vicente en todo este refrito, instando a que el Ayuntamiento revise y elimine cualquier símbolo marxista en el municipio. San Vicente. En la primera legislatura democrática gobernaron juntos, el PSOE, el Partido Comunista y UCD, gobernaron tripartito, izquierda y derecha, gobernando y trabajando juntos por su pueblo. Señala, que se les ha caído el argumentario. Pelear y luchar por San Vicente, no lo que están consiguiendo con esta opción. Déjense de mociones guerra civilistas que solo crean división y malestar, no aportan nada a nuestros vecinos, no quieran hurgar ni abrir heridas donde nunca las ha habido.

El Sr. García Martínez, declara que muy a su pesar, ha traído esta moción en contra de su voluntad y es favorable para el municipio de San Vicente. Tenemos un Partido Comunista que hay que condenarlo. Lo único que estamos condenando es un partido totalitario con todos sus crímenes que ello ha conllevado. El franquismo ya está condenado en democracia, el nazismo está condenado. Ahora esta directiva nos está diciendo que condenemos este partido totalitario. No somos franquistas, homenajeamos la reconciliación y el reconocimiento de todos los que lucharon por una España mejor en cualquiera de los dos bandos. Recuerda que el Sr. Lorenzo también trajo una moción aquí, medioambiental comparándonos con Chernóbil.

El Sr. Beviá Orts, sabe que les duele que les llame franquistas, pero es que nada más hay que ver su ideología y está claro que son ustedes hijos políticos del franquismo. Le duele que un partido como Vox se llame patriota o haga bandera del patriotismo pues para no querer traer esta moción pues creo que usted no se ha quedado nada corto. Vamos a ver, yo sé que les duele que les llame franquistas pero es que vamos, nada más hay que ver su ideología y está claro que son ustedes hijos políticos del franquismo. Y yo no quería decir esto que voy a comentar pero a mí me duele, me duele que un partido como Vox se llame patriota o haga bandera del patriotismo. Dicen que traen esta moción y que es una moción favorable para la ciudadanía de San Vicente. Un patriota, es aquel o aquella persona que lucha contra las desigualdades, que a diario lucha para mejorar las condiciones de nuestros y nuestras pensionistas, que a diario lucha para mejorar las condiciones de nuestros pensionistas, de los y las trabajadoras, aquel que con su cuerpo detiene un desahucio. Personas que luchan para no perder sus derechos, quienes actúan para acabar con las diferencias entre hombres y mujeres. Deberíamos dejar de entender el patriotismo con un ejercicio de marketing y entenderlo como lo que es, una forma de mejorar la vida de todas las personas que nos rodean. A Vox, el pueblo de San Vicente les importa prácticamente nada, ustedes vienen a lo que vienen.

El Sr. Navarro Pastor, señala que tanto el comunismo como el marxismo no están considerados regímenes totalitarios, sí el estalinismo. Vox está intentando hacer una censura del régimen republicano, que ni tan siquiera los propios franquistas bajo el poder dictatorial hicieron.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.1. PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR:

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's):** Preguntó sobre las calles que están sin iluminación el día en el que se da el parte de cada incidencia y el día en el que se soluciona.

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE: Los fallos del alumbrado en las calles Calderón de la Barca y Agost durante el mes de agosto, se deben a una cadena de incidencias cuyo origen se situaba en la instalación de la Plaza Felipe Mallol conectada al mismo cuadro que las mencionadas calles.



Da cuenta de los plazos de reparación.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's):** Preguntó sobre la oferta de empleo público, concretamente la plaza de TAG de Deportes, la de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y la plaza de psicólogo.

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Gracias Sr. Alcalde. La plaza de técnico medio de deportes se incluye en la oferta de empleo público de 2019 y la de técnico de prevención de riesgos laborales se amortiza para crear el puesto de coordinador jefe de recursos humanos. La plaza de psicólogo se genera la vacante en 2019 por lo que hasta la oferta de empleo público de 2020 no se puede ofertar. Todas las plazas que la legislación permite están ofertadas.

- **D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP):** Preguntó si se ha solicitado las ayudas a entidades locales convocadas por el Instituto Valenciano de Juventud para desarrollar actividades del programa de juventud 2019, concepto e importe. Y en caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?

Respuesta: **D^a Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Juventud:** En su día decidimos no concurrir. El motivo principalmente es que a finales de agosto estábamos inmersos en la concesión de nuestras propias subvenciones a las entidades juveniles. Esta subvención no es finalista, que ninguna actividad dejó de hacerse para los jóvenes de San Vicente, nuestras subvenciones son una prioridad. Si Consellería va a seguir sacando las subvenciones de esta manera, no se van a solicitar.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Preguntó en qué estado o fase se encuentra la licitación para adquirir nuevos desfibriladores.

Respuesta: **D^a M^a Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:** No se ha podido licitar este contrato como estaba previsto en el ejercicio 2019. Cuando se hicieron los cálculos ya el mes de octubre y desde intervención consideraron que no iba a ser posible finalizar la licitación, antes de que acabase el ejercicio presupuestario y que era mejor anular el R C de este año y hacer uno nuevo para enero de 2020 y ya con toda la documentación sacar el contrato para esas fechas.

- **D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Quieren que le dejen claro si la opción es el coworking o no.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE: El proyecto lo define como espacio coworking, pero es cierto que el equipo de gobierno todavía no ha decidido a qué va a destinar ese espacio. Dentro de las opciones que se están barajando está la del espacio coworking y está la de sala de estudio como se había previsto también anteriormente.

14.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

— 1 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's) RE. 26810 de 21.11.2019

El equipo de gobierno ha aprobado la contratación de las obras de reurbanización de la calle Manuel de Falla con un presupuesto de 284.910 euros. Esta actuación supone, según se recoge en el proyecto, introducir medidas para reducir el paso de vehículos y dar prioridad a los peatones en esta calle del centro histórico.

Dado que también se está elaborando el denominado, y es literal, "Proyecto de obras para la peatonalización de la calle Pintor Picasso y reordenación de accesos al centro histórico de San Vicente",



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

- ¿Ha elaborado el equipo de gobierno un estudio global de la situación de las calles del centro histórico que se pretende peatonalizar o semipeatonalizar? ¿Sobre qué calles está previsto actuar?

- Más allá de lo recogido en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), ¿se ha elaborado un estudio concreto de cómo la peatonalización o semipeatonalización de las calles afectará a la reordenación del tráfico en el centro histórico?

Respuesta: Sr. Alcalde: Es en el marco de la redacción de dicho proyecto en el que se va a estudiar el alcance y modalidad de regulación de accesos al centro histórico. Se define orientativamente entre las siguientes calles: Pintor Picasso hasta Pintor Sorolla y entre Ancha de Castelar y la calle Alfonso XIII. El detalle del estudio y sus alternativas serán puestas en discusión una vez avance el citado proyecto de peatonalización en la calle Pintor Picasso y reordenación de accesos a la zona histórica existen trabajos técnicos previos que plantean propuestas y alternativas.

— **2 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 26812 de 21.11.2019

El pasado 21 de septiembre finalizó el contrato del servicio de megafonía, sonorización y luminotecnía de los actos municipales, que tenía una duración de un año más otro de prórroga, sin que se hubiera adjudicado el nuevo contrato. Ello obligó al alcalde a aprobar por decreto una prórroga del mismo por un periodo de seis meses, levantando un reparo de Intervención.

- ¿A qué atribuye el alcalde que haya caducado este contrato sin haber salido a licitación y haberse adjudicado el nuevo? ¿Por qué se inició el 1 de agosto de 2019 la tramitación del nuevo contrato si el anterior vencía apenas un mes y medio después?

- Dado que dicho contrato se ha prorrogado y cuenta con asignación presupuestaria hasta febrero de 2020, ¿a qué se debe que la Concejalía de Cultura haya incluido los servicios de sonido e iluminación en algunos de los contratos menores de las representaciones de la Semana de Teatro?

Respuesta: Sr. Alcalde: Se trata de un contrato muy complejo presupuestariamente al depender de múltiples aplicaciones presupuestarias y de las necesidades de los diversos departamentos implicados. Se ha tenido que atender a diversas solicitudes y correcciones hasta llegar a la cantidad definitiva global que actualmente está evaluándose por intervención.

Respuesta: D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV: La intención de la concejalía de cultura era sacar adelante la semana del teatro, estos contratos a los que se refiere fue aprobada su retención de crédito antes de la comunicación de la prórroga del contrato.

— **3 De D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 26814 de 21.11.2019

El pasado 14 de noviembre nos hicieron llegar el estudio que solicitamos previamente sobre la viabilidad de implantar el bono 4/30 en San Vicente del Raspeig que se elaboró con motivo de la moción aprobada por unanimidad en el pleno de julio de 2017. El estudio que recibimos tiene fecha de enero de 2019.

- ¿Cuál es el motivo de que el estudio se elaborara un año y medio después de aprobarse la moción para implantar dicho bono?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

- ¿Cómo es posible que antes de conocer los resultados del estudio se informara de que no era viable la implantación de dicho bono?

- ¿Por qué el equipo de gobierno incluyó en la moción que aprobamos en el último pleno la realización de un estudio para evaluar el coste de implantar el bono cuando ya disponemos de un estudio elaborado este mismo año?

Respuesta: Sr. Alcalde: Nunca se ha encargado un estudio como tal para el que se precisa una partida presupuestaria en la toma de decisión para que se tramite dicho encargo, el informe presentado fue una colaboración desinteresada de la concesionaria adjudicataria del contrato de transporte urbano, con el único fin de tener un orden de magnitud aproximado del coste que tendría implantar la medida. La fecha de entrega fue cuando la empresa tuvo datos suficientes para poder aportar esa base de partida.

Además de los condicionantes económicos y de decisión política para implantar una medida como la del bono, se deben cumplir requisitos previos como actualizaciones de convenios que precisan entre seis y nueve meses con buen ritmo de trabajo, para que una vez concluido se puedan decir si se puede implantar y el proyecto es viable. Es un esquema no exhaustivo se señalan algunos hitos a cumplir cada uno de ellos con los plazos variables. No existe un estudio con los datos lo suficientemente actualizados y personalizados al caso de San Vicente, que permite acotar el rango de coste de la implantación del bono. Si los condicionantes del proyecto se ven sobrepasados por el éxito del mismo cuanto más éxito tenga la implantación, más coste tendrá.

— **4 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 26816 de 21.11.2019

La Junta de Gobierno aprobó el pasado 10 de octubre un contrato menor denominado “Redacción de documento técnico de análisis funcional y delimitación de propuestas de actuación sobre la Ciudad Deportiva” por un importe de 14.950 euros (50 euros por debajo del límite legal), que con IVA asciende a 18.089 euros.

- ¿Con qué objetivo se ha realizado este contrato menor? ¿Qué actuaciones se pretenden realizar en la Ciudad Deportiva?

- ¿Cuántos presupuestos se han solicitado para contratar la redacción de este documento técnico? En caso de haberse solicitado solo uno, ¿cuál es el motivo?

Respuesta: Sr. Alcalde: El objetivo de los trabajos es la revisión y análisis del funcionamiento del conjunto deportivo con el fin de identificar aquellas posibles disfunciones que actualmente están perjudicando su funcionamiento. Este estudio permitirá el desarrollo posterior de proyectos concretos que permitan ir solventando paulatinamente las deficiencias detectadas con el fin de mejorar el funcionamiento global de la Ciudad Deportiva. Los presupuestos que se solicitaron fue uno y a la que los técnicos consideraron que era la mejor empresa que podía dirigir estos trabajos.

— **5 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**
RE. 26819 de 21.11.2019

En la Mesa de Contratación del pasado 8 de noviembre quedó desierta la compra de un vehículo híbrido tipo Sedán con destino a Alcaldía por un importe de 37.000 euros.

- ¿Tienen previsto volver a sacar a licitación el suministro de dicho vehículo?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

- ¿La compra de este nuevo vehículo conlleva dar de baja alguno de los otros dos que están asignados a Alcaldía?

Respuesta: Sr. Alcalde: Hay dos vehículos asignados a alcaldía que no quiere decir que sean de uso exclusivo. Uno fecha de matriculación 22 de junio de 1998 y otro 26 de febrero de 2004, la intención es si podemos con la compra centralizada de la Generalitat adquirirlo con esa compra centralizada y dar de baja el más antiguo.

— **6 De D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 26821 de 21.11.2019

La Consellería de Vivienda anunció en julio del año 2018 la puesta a disposición de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de 13 locales en régimen de alquiler a precios reducidos, dos de ellos en San Vicente del Raspeig. Estos locales cuentan con una bonificación de hasta el 70%, con precios que oscilan entre los 172 y 454 euros al mes y, además, están exentos de pago durante los primeros seis meses.

- ¿Dónde están situados estos dos locales y qué superficie tienen?
- ¿Cuántas solicitudes se han recibido para acceder a estos locales?
- ¿A qué asociaciones o entidades se han concedido y por qué periodo de tiempo?
- ¿Cómo se ha difundido desde el Ayuntamiento la posibilidad de solicitar estos dos locales en régimen de alquiler entre las posibles entidades beneficiarias?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: Esta convocatoria es de la Consellería de vivienda, por lo tanto en ningún caso ni en ninguna de sus fases es competencia de este Ayuntamiento. Le aconsejo que se dirija a la Consellería de vivienda sita en Alicante ya que son ellos los que tienen las competencias y la gestión íntegra de esta convocatoria.

— **7 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 26828 de 21.11.2019

La Junta de Gobierno ha aprobado un contrato menor por importe de 17.787 euros para la elaboración de un manual corporativo municipal.

- ¿Qué acciones concretas incluye dicho contrato menor? ¿Qué cambios se van a introducir en la identidad corporativa del Ayuntamiento?
- ¿Cuántos presupuestos a diferentes empresas se han solicitado para contratar este servicio? En caso de haberse solicitado solo uno, ¿cuál es el motivo?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE: El próximo año se cumple el cincuenta aniversario de nuestro escudo municipal, y queremos realizar una puesta en valor de este escudo de armas con especial homenaje ya lo avanzo, a la figura de D. José Rodríguez Torregrosa, que fue el impulsor de este escudo. Y sobre el manual de identidad corporativa básicamente lo que pretendemos es unificar la imagen y los usos del escudo y la línea visual de todo el Ayuntamiento

En la tramitación de este contrato menor se ha respetado lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha querido primar la calidad del trabajo en la línea con la exigencia de la Ley de Contratos que instruye a los poderes públicos para la obtención de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

obras suministros y servicios de gran calidad que responda lo mejor posible a sus necesidades y en especial en prestaciones de carácter intelectual.

— **8 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**
RE. 26918 de 22.11.2019

Tenemos constancia de la formalización del contrato de mejora de la accesibilidad peatonal en la calle Pelayo desde el pasado 24 de mayo de 2019, ¿Por qué no ha comenzado la obra? ¿Cuándo hay previsión de que comience?

Así mismo también hemos detectado otro contrato formalizado con fecha del 9 de mayo de 2019 para las obras de reparación del vallado y aseos Parque Lo Torrent ¿Por qué no ha comenzado la obra? ¿Cuándo hay previsión de que comience? ¿Se han tomado medidas alternativas para solucionar temporalmente el tema de los aseos? ¿Cuales? . En caso negativo, ¿cuál ha sido el motivo?

Respuesta: Sr. Alcalde: En relación con las obras previstas en la calle Pelayo su inicio se ha pospuesto con motivo de las mejoras modificaciones que se pretenden introducir de cara a minimizar, las afecciones en la vía pública, mejorar el alumbrado previsto en proyecto y reordenar la calzada para introducir un carril bici. El inicio de las obras está previsto a inicios de 2020 orientativamente. El motivo de que las obras no hayan comenzado ha sido la inactividad del contratista, se le ha requerido para que presente la documentación reclamada por arquitectura que permita aprobar el plan de seguridad y salud previsto al inicio de las obras y se le ha advertido expresamente de que si no cumple sus obligaciones se considerará como incumplimiento contractual y se iniciara el procedimiento de resolución del contrato por incautación de la garantía definitiva y exigencia de indemnización de daños y perjuicios en lo que excedan de ella.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV): En estos últimos años se han producido infinidad de actos vandálicos en las dos zonas de aseos públicos del Parque Lo Torrent. Estos hechos han obligado a infinidad de reparaciones y restauraciones. La estimación de gastos en reposición y reparación de dichos aseos, iluminación, fontanería, inodoros, lavabos, etcétera, es del orden de 3.000 euros anuales. En la actualidad se mantienen cerrados dado que su estado no es adecuado y a la espera de que se ejecuten las obras de adecuación, se está por una solución más definitiva y duradera. Los aseos han estado abiertos hasta que renunció hace mes y medio aproximadamente el adjudicatario del bar kiosco, que era quien facilitaba las llaves a los posibles usuarios. En la actualidad se está preparando el pliego para adjudicar de nuevo este servicio. También se han colocado unas medidas de vigilancia que están a falta de tramitar su puesta en marcha.

— **9 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**
RE. 26918 de 22.11.2019

El pasado 4 de Noviembre de 2019 se presenta por el CIVIC un escrito firmado por más de 30 vecinos de la zona en torno al Pipican de la Calle La Huerta esquina con Isla de Abeau, solicitando el cierre de esa instalación aduciendo varios motivos.

¿Se ha contestado a los vecinos firmantes del escrito? ¿de qué forma?

¿Se va proceder al cierre de dicho recinto? En caso negativo, ¿qué medidas se van a tomar para que los vecinos puedan ver solucionados los problemas que plantean?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

En caso afirmativo ¿qué solución plantea a los usuarios del recinto?

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación, Sanidad y Consumo: El expediente de sanidad tuvo entrada en la concejalía el día 5 de noviembre y el escrito lo encabeza un ciudadano en representación de 35 vecinos al cual dirigiremos los escritos de contestación o cualquier comunicación que tengamos que realizar. Está pendiente de responder porque consideramos necesario realizar primero un seguimiento, para determinar que se está cumpliendo el calendario de limpieza, la desinsectación, desinfección.

No se ha considerado el cierre porque no existe ningún riesgo para la salubridad pública, para el año 2020 se van a acometer diferentes acciones para mejorar el parque y por tanto la percepción que los ciudadanos puedan tener del mismo. Los Ayuntamientos en base a lo dispuesto en el artículo 12.1, de la ley 4/94 de 8 de junio de la Generalitat Valenciana sobre protección de los animales de compañía, en la que textualmente se indica ‘los Ayuntamientos habilitarán en los jardines y parques públicos los espacios adecuados debidamente señalizados para el paseo y esparcimiento de los perros’. Estamos estudiando la fórmula para hacerlo efectivo y que se lleven a cabo las medidas correctoras que sean necesarias en aras a facilitar la convivencia ciudadana.

— **10 De D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)**
RE. 26921 de 22.11.2019

El pasado 29 de Octubre de este mismo año, entró por registro la solicitud por parte de la Directora del CEIP Azorín, Rebeca Albuje Castelló, la inclusión en el “PLAN EDIFICANT”, la obra de los baños del edificio de educación infantil de 4 y 5 años, ya que estos, tras una primera reforma hace 15 años, siguen persistiendo los mismos problemas.

¿Se va a incluir esta obra en el programa EDIFICANT? En caso afirmativo, ¿Cuándo?

¿Qué avances han habido desde el pleno anterior, en la gestión de los demás proyectos del “PLAN EDIFICANT” en especial, del IES Nuevo y del CIPFP Canastell?

Sr. Alcalde: ¿Belén Arques?

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación, Sanidad y Consumo: La obra de los baños del edificio de educación se va a incluir en el programa Edificant. Respecto al resto de proyectos, sobre la ampliación del Canastell sigue pendiente de envío por parte de la Consellería del programa de necesidades para poder avanzar en el proyecto. En cuanto al instituto número 5 una vez solventado el tema de los costes indirectos, tenemos pendiente todavía la realización del plano de implantación exigido en la normativ. Sobre el cambio del suelo a dotacional educativo de la parcela donde se halla ubicado el colegio Victoria kent, ha enviado la documentación a Valencia y que ha pedido una reunión con la Consellería para agilizar el proceso.

— **11 De D. Pablo Cremades Pertusa (PP)**
RE. 26922 de 22.11.2019

Han sido numerosas las quejas presentadas por registro y también manifestadas verbalmente por usuarios de las diferentes instalaciones deportivas en los últimos meses, entre otras:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

Las oficinas de la calle Denia, acceso principal a la Ciudad Deportiva están cerradas y se remite a los usuarios a las de la Calle Calpe, la temperatura de la sala multiusos de la Calle Calpe o sin ir más lejos el pasado fin de semana los aseos del campo de futbol municipal.

¿Para qué fecha se tiene previsto abrir las oficinas de la Calle Denia? ¿Qué uso se les van a dar?

Respecto a la temperatura, ¿se ha redactado por parte del Dpto de Urbanismo la solicitud de proyecto de modificación de la sala? ¿cuándo se tiene previsto solucionar el problema?

Y respecto a la iluminación de los aseos, ¿cuál ha sido el motivo de esta falta de iluminación? ¿Se ha solucionado, con qué medidas?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE: Sobre la garita de calle Denia y su futuro uso va a ser objeto de estudio, que se analicen los flujos peatonales que se producen en la Ciudad Deportiva, la accesibilidad y sobre la temperatura de la sala de calle Calpe se ha solicitado desde deportes a urbanismo que se puede hacer un estudio para solucionar los problemas de climatización de dicha sala, y sobre la iluminación, pues no se tenía constancia de que efectivamente se habían fundido dos bombillas en el estadio municipal en el aseo de mujeres, y gracias a su pregunta, el coordinador de servicios ya las ha repuesto.

— **12 De D. Pablo Cremades Pertusa (PP)**
RE. 26923 de 22.11.2019

Desde hace algunos años en el entorno de la zona denominada Rodalet, se ha ido deteriorando por la venta al menudeo de drogas, los vecinos de la antigua finca de la Fernandina, los empresarios del polígono industrial adyacente y los vecinos de Haygón fundamentalmente las calles, Almendros, Álamos y la Avda. del Rodalet nos han estado relatando la situación de inseguridad, robos e intimidaciones que se están viviendo, y que ha empeorado considerablemente en los últimos meses.

Además desde la citada finca, hasta el camino del Rodalet existen varias viviendas en situación de ruina, con un deterioro estructural que se observa a simple vista, ocupaciones de la vía pública, parcelas con basura, maleza, roedores y mosquitos, tanto en el solar de la propia finca y otras parcelas aledañas. Desde que se demolió la Fernandina por no reunir las condiciones de salubridad, seguridad y por las ocupaciones ilegales que se produjeron, desde el ayuntamiento no se ha emprendido ninguna acción siendo quizás la zona más degradada de San Vicente del Raspeig.

- ¿Cuándo tiene el Ayuntamiento de San Vicente, previsto desarrollar alguna medida para erradicar la venta de droga en la zona RODALET?

¿Y cuándo va el Ayuntamiento de San Vicente a desarrollar un plan integral, urbanístico y social para recuperar la zona?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: El pasado 19 de diciembre hubo una intervención conjunta de la Guardia Civil y Policía Nacional en Santa Isabel y Rodalet que se saldó con 32 detenidos. Nos consta que de nuevo este problema ha repuntado en los últimos meses, pero también nos consta que la vigilancia sobre el Rodalet, es constante por parte de la Guardia Civil. Dejemos que los cuerpos de seguridad marquen los plazos de intervención.

Sr. Alcalde: En cuanto al aspecto urbanístico el plan general delimitó a la zona como suelo urbano sujeto a reforma interior. La fase siguiente de desarrollo urbanístico, la gestión,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

reparcelación y urbanización todavía no se ha iniciado por falta de iniciativas privadas o públicas. La actuación urbanística tiene la dificultad añadida de los ocupantes legítimos de las viviendas afectadas ya que en el PRI, está prevista la desaparición del grupo de viviendas marginales situada en la calle Llobel prolongación del Paseo de los Almendros hasta el camino del Rodalet, lo que afecta a 22 edificaciones. Los ocupantes legales de dichas viviendas que constituyan su residencia habitual y que cumplan los demás requisitos establecidos en las normas aplicables, podrán tener derecho al realojo. El Ayuntamiento ha abierto distintas órdenes de ejecución, tanto respecto a las parcelas como a las edificaciones y en algún caso impidiendo su uso.

— **13 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 26968 de 22.11.2019

El Concejal de Comercio junto con el Alcalde anuncia en rueda de prensa el pasado 10 de Octubre que se iba a lanzar una campaña comercial denominada “Otoño de Compras”

¿En qué consiste o ha consistido esta campaña? ¿qué coste final ha supuesto la misma teniendo en cuenta que el presupuesto inicial eran 18.000,00 ? . De la subvención concedida a tal efecto por la Consellería ¿se va a devolver alguna cantidad?

Para el diseño y realización de la campaña ¿en qué fechas se reunieron con los comerciante o asociaciones para elaborar la campaña?.

¿Qué impacto económico ha tenido en el comercio de nuestra ciudad?

¿Si se tiene previsto realizar una campaña a través de la Concejalía de Comercio para Navidad dado que son fechas importantes para el pequeño comercio local en que va a consistir? En caso negativo, ¿cuál es el motivo?

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Promoción del comercio local mediante engalanamiento de algunas calles comerciales, publicidad en MUPIS y descuentos en los comercios de la localidad. Estamos hablando de 14.500, 14.800 euros a falta de concretar algunos ajustes de algunas facturas. De la subvención, a fecha de hoy no se ha recibido todavía la resolución de la subvención. Para el diseño y realización de la campaña, el 12 de septiembre nos reunimos con una representación de comerciantes y asociaciones de comerciantes y se le informó de la idea de la campaña que veníamos solicitando su colaboración, a todos los asistentes le pareció muy buena idea y se tuvieron en cuenta algunas modificaciones planteadas. No se disponen datos del impacto económico de las campañas de promoción comercial. Para navidad, se tiene previsto el concurso de escaparatismo que ya tenemos en marcha y el engalanamiento con motivos navideños de aquellas calles que lo han solicitado. Desde la concejalía se apoyará cualquier iniciativa de animación o promoción comercial que tengan los comerciantes para estas fechas.

— **14 De D. Cristian Gil Serna (PP)**
RE. 26968 de 22.11.2019

En la medida 17 del programa electoral del PSOE decían que “La Hacienda El Pilar tendría un uso compartido entre el Ayuntamiento de San Vicente y la Universidad de Alicante”, hoy se trae la aprobación de la 34 Modificación Puntual del Plan General, incluyendo estos terrenos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

¿Para qué tienen pensado utilizar esta finca cuando sea de su titularidad?¿Han habido conversaciones con la Universidad de Alicante sobre este asunto?¿Hay algo concreto a día de hoy?

También en su medida numero 29 decían “Abordar decididamente un plan de apertura del parking municipal de la plaza ingeniero José Ramón García Antón. Para ello lo destinaremos en régimen de uso exclusivo de rotación, creando una ordenanza específica donde la primera hora de uso será gratuita para todos los vehículos, con el objetivo de dinamizar la actividad del pequeño comercio local.”

¿Está creada la ordenanza?¿Han abordado decididamente el plan de apertura?¿Están teniendo en cuenta la apertura del parking en la redacción del proyecto de peatonalización de Pintor Picasso?¿Han hablado con los comerciantes del citado parking o solamente de la peatonalización?

Respuesta: **Sr. Alcalde:** Hoy traemos la modificación no sabemos cuánto tiempo tardará ese espacio en ser municipal. Creo que es un espacio muy importante dentro de nuestra ciudad y ese desarrollo deberá de ser de miras a futuro y crear un espacio ahí, en el que todos los grupos estemos convencidos porque la aportación económica seguramente tendrá que ser importante. Y en cuanto a la segunda, decirle que no hay ordenanza todavía. Se ha encargado un estudio proyecto para poder contratar las obras necesarias para la puesta en marcha del parking del Ayuntamiento y el José Ramón García Antón que con el mismo personal y los mismos medios se puedan controlar los dos.

— **15 De D. Cristian Gil Serna (PP)**
RE. 26972 de 22.11.2019

Transcurridos más de año y medio desde que el Ayuntamiento impuso una penalización de 12.500€ a la empresa encargada de la adecuación del Auditorio correspondiente a los 25 primeros días de obras y tras reiteradas preguntas por parte del grupo popular en Plenos anteriores.

¿Se ha emitido ya el informe por parte de urbanismo de las alegaciones presentadas por la empresa? . En caso afirmativo ¿Se ha resuelto ya el expediente y percibido el importe? En caso negativo ¿cuál es el motivo, existe un periodo de tiempo establecido para resolver el expediente?

Se ha impuesto o se va imponer alguna otra penalización por el retraso adicional en la entrega de las obras, al prolongarse más de esos 25 días?. En caso afirmativo ¿De qué importe es la penalización y en qué estado se encuentra su tramitación?

Tras esas obras se anunció que la siguiente fase era la sustitución de las butacas, ¿Porque motivo tras un más de año y medio de finalización de las obras aún no se ha iniciado la sustitución de las mismas? ¿cuándo se tiene previsto realizarlo?

Sr. Alcalde: No se ha emitido todavía el informe, se evaluará el estado de tramitación de ese expediente, adoptando las medidas necesarias. En cuanto a las butacas, se dispone de un proyecto redactado de sustitución de butacas, que está a expensas de que se dote presupuestariamente en el próximo presupuesto del año 2020.

— **16 De D. David García Gómis (VOX)**
RE. 26974 de 22.11.2019



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

Según el diario de sesiones del pleno del día 28 de octubre 2015, en relación a la activación de una Mesa Local de Discapacidad, se reseña una pregunta respecto a la iniciación de puesta en funcionamiento de dicha mesa. Respuesta del concejal, de aquel entonces responsable del área, dijo que se reactivaría el próximo 30, es decir dos días después a esa pregunta.

Según una noticia publicada el 30 de octubre “la concejalía de servicios sociales pone en marcha la Mesa de la Diversidad Funcional, con el objeto de establecer una relación cercana entre el Ayuntamiento y las diversas entidades, asociaciones de personas con diversidad que existe en el municipio de San Vicente del Raspeig. El objeto es crear espacios de encuentro, de conocimiento, investigación y estudios y visibilizar la diversidad funcional, las dificultades y logros y proponer nuevas ideas”. También se dice que los miembros de la mesa se reunirán cada dos meses.

Dentro de unos días más concretamente el 3 de diciembre es el Día Internacional de la Discapacidad, y no solo por ello se exponen las siguientes preguntas.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Se tiene previsto realizar alguna actividad o algún acto para el día 3 de diciembre?

En caso afirmativo: ¿Qué se va a realizar?

En caso negativo: ¿Por qué no se va a realizar?

¿Se ha coordinado el trabajo de cada concejalía en materia de discapacidad, para conseguir un objetivo común? Como refleja la nota de prensa (concejalías de Servicios Sociales, de Juventud, de Educación y de Medio Ambiente).

¿Cuántas reuniones ha tenido esa Mesa Local de Diversidad Funcional desde que se constituyó?

¿Qué acciones se han realizado?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: Este año celebramos el día de la Diversidad Funcional con un proyecto de sensibilización socio comunitaria sobre empleabilidad diversidad funcional. Desde 2015 se está trabajando en este sentido a modo de ejemplo podemos citar el Pleno de Diversidad Funcional celebrado el pasado año, la puesta en funcionamiento de los parques adaptados para personas con diversidad funcional, el disfrute de parcelas de huerto urbano por parte de asociaciones como ANDA y ADACEA, con sede en nuestro municipio y como no la celebración del día de la Diversidad Funcional.

El proyecto de creación y el funcionamiento de la mesa de diversidad funcional se inició en octubre de 2015. La mesa local de diversidad, se ha reunido hasta la fecha en 8 ocasiones y con mayor intensidad alrededor de la celebración de esta fecha.

— **17 De D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 26976 de 22.11.2019

Una vez aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para 2019, que incluye un total de doce plazas entre la oferta ordinaria y la de estabilización,

- ¿Se han incluido en la misma todas las plazas que se encuentran vacantes o cubiertas de forma interina en el Ayuntamiento? En caso negativo, ¿cuáles no se han incorporado y por qué?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

- ¿Cuántas plazas de Policía Local podrían ofertarse en base al criterio de la tasa de reposición?

- ¿Cuántas plazas de la Policía Local se van a ofertar de las correspondientes a la tasa de reposición en base a la Ley de Presupuestos Generales del Estado?

- En caso de ofertarse un número inferior al permitido, ¿a qué se debe que no se hayan ofertado todas las plazas posibles para la Policía Local? Y en ese caso, ¿quedan amortizadas aquellas que no han sido ofertadas?

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** No se pueden incluir todas las plazas cubiertas de forma interina por qué la Ley de Presupuestos Generales del Estado limita a unos máximos por tasa de reposición. En total hay 71 plazas en situación de vacante cubiertas por personal interino funcionarios en comisión de servicio o mejora de empleo. De estas 71 plazas, se ofertan 48 plazas que son los máximos permitidos por ley. Respecto a la policía local, se pueden ofertar cuatro plazas de oficial y se han ofertado tres, porque una será reconvertida en una plaza de intendente y por eso no se ha ofertado.

— **18 De D. David García Gómis (VOX)**
RE. 26977 de 22.11.2019

Nos han llegado muchas quejas con la problemática de la apertura de las tapas de los contenedores de basura. En muchas ocasiones, los vecinos tienen que levantar dichas tapas con las manos o incluso si están pegados al bordillo se encuentran con la posibilidad de tener un accidente, siendo incluso imposible tirar la basura dentro del contenedor para las personas mayores, que incluso tienen que pedir ayuda para realizar dicha acción.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿La Concejal responsable del área tiene previsto realizar alguna medida para solventar dicho problema?

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** Los contenedores para la fracción resto, actualmente llevan un periodo de uso de casi 8 años, eso hace que la actualidad las incidencias de avería del pedal en este caso, puede aumentar en número y por tanto las labores de mantenimiento sean mayores. Las incidencias que se registran mediante parte de mantenimiento son enviadas al concesionario que igualmente repara incluso el mismo día en ocasiones.

14.3. PREGUNTAS ORALES:

- **D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's):** ¿cuántos presupuestos se habían solicitado para elaborar el manual corporativo?

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** Uno

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Ustedes admitieron una enmienda con la aprobación de los presupuestos del presente año, por un importe de 170.000 euros para la compra de viviendas sociales. Quiere que le expliquen el por qué este año se va posiblemente a perder esos 170.000 euros al igual que ya ocurrió en 2017 con los 60.000 euros y no van a comprar esas viviendas sociales. ¿Cuándo se tiene previsto que el reglamento de adjudicación para la vivienda social esté aprobado y vigente?

Respuesta: **D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** El reglamento está ya para sacar a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

exposición pública. Las viviendas, los técnicos han estado trabajando en estos últimos meses para comprar viviendas en Santa Isabel y no ha sido posible, por el momento.

- **D^a Sara Colomer Esteve (C's):** Hemos tenido conocimiento de la problemática que se ha suscitado con el coro del colegio José Ramón García Antón, por el uso de las instalaciones de este colegio. Han tenido que cancelar diferentes conciertos por no poder ensayar. Queremos saber si el equipo de gobierno, ha mediado en esa situación, si ha tenido conocimiento, se ha tomado alguna medida para crear un consenso entre las partes implicadas.

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** Le contestaré en el próximo Pleno. Además, hay un consejo escolar para para los próximos días y se lo preguntaré a la directora y a los miembros del centro

D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV: A cultura nos llegó una petición para los ensayos con varios días y el único día disponible era el miércoles, les ofrecimos el único día que estaba disponible.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Del tema de la campaña de comercio, hay una factura por un total de la compra de 500 paraguas y 150 jaulas. Desgraciadamente, se fue a poner los días que más viento hizo y se cayeron, pero ¿qué se va a hacer con el resto de paraguas? o se van a devolver.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** No se van a devolver, ese material quedará para otros años. Las jaulas se han comprado, pero no se han utilizado este año.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: Han pasado tres meses y seguimos sin tener noticias ni disponer del reglamento y un año desde que se compraron las viviendas sociales para casos de urgencia habitacional. La pregunta es si existen casos de urgencia habitacional en nuestra ciudad y cuantos. ¿a qué se debe la tardanza de la redacción del reglamento?, y ¿en qué fecha se nos podría entregar a los grupos políticos?

Respuesta: **D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** El reglamento estará en breve en exposición pública, con lo cual puedes tener una copia como todos los grupos políticos. En San Vicente del Raspeig no hay ningún caso de emergencia ocupacional que no se haya tratado desde la concejalía de servicios sociales.

- **D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP):** Me crea un desconcierto el no solicitar una subvención que tenemos derecho por unos plazos solicitarla. Pregunta por las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre las mujeres y hombres y/o la inserción laboral de las mujeres en el año 2019. ¿Se han solicitado esa subvención?, y si la respuesta es afirmativa ¿a qué se ha destinado? y en caso negativo ¿porque no se ha solicitado?.

Respuesta: **D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** Le contestaré en el próximo Pleno.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's):** si tienen conocimiento de que en los últimos dos días, la línea de cercanías de RENFE Alicante San Vicente ha tenido problemas y ha tenido que suspender servicios.

Sr. Alcalde: No nos ha llegado ninguna incidencia, pero mañana haremos la consulta con el Ente.

- **D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's):** El pasado domingo 24 se produjo una emergencia sanitaria en la Ciudad Deportiva ¿cuál es el motivo de que no estuviera la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

ambulancia disponible en ese momento, si está organizando otro servicio o si simplemente no estaba como ha pasado durante varios fines de semana?

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** Sí, el partido finalizó después de la hora que estaba programado el servicio de la ambulancia. Las instrucciones al técnico es que los pliegos los redacte con una ampliación del servicio y también la ampliación de los horarios, que ahora actualmente están bastante justos. Ampliaremos fines de semana y también horarios de sábado y domingo.

- **D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Pregunta al Sr. Ferrándiz. ¿por qué no se han entregado los uniformes de invierno a los trabajadores municipales?, en qué fecha se tiene previsto entregarlos.

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Todavía no los han entregado, ya tenemos la oferta y el presupuesto para elaborar el contrato de menor. Y a la mayor brevedad lo podremos entregar.

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** Para el Sr. Ferrándiz. En base a sus declaraciones de que no se puede acabar con el problema como es el botellón en la calle, que nos faltan 20 agentes. Si eso quiere decir que los vecinos que pagan los impuestos como buenamente pueden, se van a tener que acostumbrar al ruido y al escándalo ¿piensa seguir prorrogando dicho refuerzo para no pensar que solo era para la noticia?

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** El tema de ruidos la policía siempre ha estado atendiendo los servicios. Yo no he hecho una nota de prensa diciendo que he reforzado sino, una noticia de parte de la periodista hacia mí, no de mí hacia la periodista. Siempre que sea necesario lo haremos.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** ¿Cuándo se licitará definitivamente esta nueva RPT y la nueva VPT?

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Lo haremos en 2020 por las fechas que estamos no voy a crear falsas esperanzas.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Después de la aprobación de la Plaza de las Cigarrera, situada junto a la avenida del País Valencia. ¿Cuándo tiene previsto la concejalía de cultura, la concejalía urbanismo inaugurar dicha plaza?

Sr. Alcalde: Le contestaremos en el próximo Pleno,.

Sr. Leyda Menéndez: La plaza Huerto de los Leones presenta unos aparatos de gimnasia oxidados y en condiciones mejorables ¿tiene previsto la concejalía de parques y jardines el recambio de estos aparatos de gimnasia para su uso inmediato principalmente para las personas mayores?.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** Le contestaré en el próximo Pleno.

Sr. Leyda Menéndez: Hace pocos días la Consellería de Educación hace público que un total de 108 alumnos reciben 600 euros de ayudas para acceder a grados formativos de escasa presencia femenina. ¿Sabemos el número de alumnos sanvicenteros que han recibido estas becas?

Respuesta: **D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación, Sanidad y Consumo:** Le contestaré en el próximo Pleno.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Ruega que reparen el contenedor de la calle Doctor Marañón al lado del colegio Juan Ramón Jiménez o Azorín, porque lleva desde el mes de julio. Otro ruego es acerca de las obras de determinadas calles de la zona de Los girasoles por el tema del colector. Ruega que se les envíe esa información. Un



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de noviembre de 2019

último ruego es acerca de unas quejas de los vecinos de la zona rústica de Boqueres, que solicitan la señalización de esas zonas, que tienen problemas con el acceso del servicio público que no llega, porque no saben.

Sr. Alcalde: Le trasladamos los ruegos al concejal de infraestructuras para que en cuanto se reincorpore, le pueda le puede contestar a usted y a los y a los vecinos.

Antes de acabar este Pleno quiere transmitir el pésame a nuestro compañero Cristian Gil por el fallecimiento de su padre que perteneció también a esta corporación municipal y trabajó, muchísimo en beneficio de nuestro pueblo no sólo como concejal sino a lo largo de toda su trayectoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez